



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

10.^a SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO

Se deja constancia de que ante la emergencia sanitaria declarada en el país y a efectos de colaborar con las autoridades de la Cámara de Senadores, los funcionarios del Cuerpo de Taquígrafos no tomamos versión taquigráfica en forma presencial, como es el obrar tradicional –a efectos de dar fe, de ser testigos de lo sucedido en sala–, sino en forma virtual. Para ello, además de presenciar virtualmente la sesión referida, se contó con el archivo de audio y video que contiene la grabación de lo sucedido, instrumento proporcionado por la División Electrónica, con el cual se cotejó la versión obtenida por los taquígrafos en procura de otorgar la máxima fidelidad de lo acontecido al acta labrada.

SUMARIO

	Páginas		Páginas
1) Texto de la citación.....	503		
2) Asistencia.....	503		
3) Asuntos entrados.....	503		
4) Pedidos de informes.....	504		
–La señora senadora Kechichian solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con las contrataciones realizadas por el ministerio para atender la situación de emergencia sanitaria COVID-19.			
–El señor senador Olesker solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la situación de funcionarios contratados en el área Recursos Humanos.			
• Oportunamente fueron tramitados.			
5) Proyectos presentados.....	510		
–El señor senador Camy presenta un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo establecido en el artículo 6.º de la Ley n.º 19247, relativo a la tenencia de armas.			
• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.			
–La señora senadora Sanguinetti presenta un proyecto de ley por el que se propone la promoción y regulación del teletrabajo.			
• Pasa a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.			
–El señor senador García presenta un proyecto de minuta de comunicación solicitando al Poder Ejecutivo el estudio de líneas crediticias adecuadas a otorgar a las empresas que operan en la modalidad monotributo social Mides, con la finalidad de promover su reactivación económico-comercial.			
• Pasa a la Comisión de Hacienda.			
6) Inasistencias anteriores.....	526		
		–Por Secretaría se da cuenta de que no se registraron inasistencias a la anterior convocatoria.	
		7) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo.....	526
		–El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Kechichian, Bonomi, Mujica, Topolansky, Astori, Sanguinetti (Julio María), Sartori, Coutinho, Abreu y Rubio.	
		–Quedan convocados los señores senadores Canon, Caggiani, Sánchez, Sabini, Mahía, Batlle, García, Da Silva y Castro.	
		–Se toma la promesa de estilo al señor Luis Pintado, luego de lo cual se lo declara investido de su cargo de senador.	
		8) Integración de directorios de varios entes.....	529
		–Por moción de los señores senadores Penadés y Carrera, el Senado resuelve declarar urgentes y considerar de inmediato las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para designar:	
		- en calidad de miembro del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública al señor Juan Antonio Gabito Zóboli;	
		- en calidad de miembro del Directorio del Banco Central del Uruguay al señor Washington Ribeiro;	
		- en calidad de miembro del Directorio del Banco Central del Uruguay al señor Ignacio Berti.	
		• Concedidas.	
		9) Monotributo social Mides.....	538
		–Por moción de los señores senadores Penadés y Carrera, el Senado resuelve declarar urgente y considerar de inmediato el proyecto de ley por el que se crea un subsidio mensual con destino a cada titular de una empresa unipersonal o a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes.	

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

10) Fondo solidario COVID-19..... 570

- Por moción de los señores senadores Penadés y Carrera, el Senado resuelve declarar urgente y considerar de inmediato el proyecto de

ley por el que se establecen normas referidas a la contribución del sector agropecuario a dicho fondo.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

11) Levantamiento de la sesión..... 575

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 20 de abril de 2020

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 22 de abril, a las 10:00, a fin de informarse de los asuntos entrados.

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario.

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Andrade, Asiaín, Batlle, Bergara, Bianchi, Botana, Caggiani, Camy, Canon, Carrera, Castro, Cosse, Da Silva, Della Ventura, Domenech, Gandini, García, Lazo, Lozano, Mahía, Manini Ríos, Niffouri, Olesker, Penadés, Peña, Pintado, Rodríguez, Sabini, Sánchez y Sanguinetti (Carmen).**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Abreu, Astori, Bonomi, Coutinho, Kechichian, Mujica, Rubio, Sanguinetti (Julio María), Sartori y Topolansky.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10:02).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se establecen normas referidas a la contribución del sector agropecuario al Fondo Solidario COVID-19, creado por la Ley n.º 19874, de 8 de abril de 2020.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que comunica que ha dictado las siguientes resoluciones, designando en calidad de:

- presidente en el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, al doctor Miguel Loinaz Ramos;

- presidenta en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, a la doctora Casilda Echevarría Petit.

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que solicita la venia correspondiente a los efectos de designar en calidad de miembros integrantes en el Directorio del Banco Central del Uruguay, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la república y en el artículo 14 de la Ley n.º 16696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley n.º 18670, de 20 de julio de 2010, a los señores Washington Ribeiro e Ignacio Berti.

Asimismo, remite mensaje por el que solicita la venia correspondiente a los efectos de designar como miembro del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la república y el artículo 58 de la Ley n.º 18437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley n.º 19314, de 13 de febrero de 2015, al señor Juan Antonio Gabito Zóboli.

HAN SIDO REPARTIDOS POR DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA. A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Además, remite mensajes por los que solicita la venia correspondiente a los efectos de designar, en calidad de:

- embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la república ante la Mancomunidad de Australia, a la señora Dianela Joselina Pi Cedrés;

- embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante la República Argentina, al señor Carlos Fernando Enciso Christiansen.

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

La Cámara de Representantes comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 1.º de la Ley n.º 19872, de 3 de abril de 2020.

AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

La Comisión de Hacienda eleva informado un proyecto de ley por el que se crea un subsidio mensual de \$ 6779 (seis mil setecientos setenta y nueve pesos uruguayos) con destino a cada titular de una empresa unipersonal o a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes, todas ellas bajo la modalidad de monotributo social Mides.

REPÁRTASE E INCLÚYASE EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN».

4) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados remitidos al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La señora senadora Liliam Kechichian solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con las contrataciones realizadas por el ministerio para atender la situación de emergencia sanitaria COVID-19.

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 20 de abril, 2020.

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón

En el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien, remitir al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informes.

En atención a la situación de emergencia sanitaria en la se encuentra nuestro país por la presencia de la pandemia del COVID 19, y en cumplimiento con los cometidos asignados desde su creación al Ministerio de Desarrollo Social, en cuanto a garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales: a la alimentación, salud, vivienda, trabajo, seguridad social; y a su vez, implementar, ejecutar y coordinar programas de atención a la emergencia social, mediante la cobertura de las necesidades básicas de quienes se hallen en situación de indigencia y de extrema pobreza, buscando el mejoramiento de las condiciones de vida y su integración social.

En este marco que habilita el accionar del Ministerio de Desarrollo Social se solicita conocer:

1. Cuales han sido las contrataciones realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social, a través de todas sus unidades ejecutoras, para atender la situación de emergencia sanitaria COVID 19.
2. Cuales han sido los procedimientos de contratación usados en cada ocasión.

3. Se ha conocido a través de la prensa, la contratación de un servicio de consultoría a cargo del Sr. Supervielle Perez, de esta contratación en particular se requiere saber:
- I. Motivo de esta contratación
 - II. Procedimiento de la contratación y como se ha desarrollado la misma
 - III. Condiciones de la contratación: tareas, plazo, precio, etc.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente y por su intermedio a las autoridades consultadas.



Liliam Kechichian
Senadora

«El señor senador Daniel Olesker solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino

al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la situación de funcionarios contratados en el área Recursos Humanos. OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 21 de abril de 2020

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a los efectos de que le envíe el pedido de informes al Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Salinas, para que brinde la información que se enumera en el presente informe, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 118 de la Constitución de la República.

El Ministerio de Salud Pública cuenta con la Comisión de Apoyo cuya finalidad es colaborar con la gestión en el área de Recursos Humanos y procurar el afianzamiento y la más satisfactoria vinculación de los Recursos Humanos con el organismo en que actúan en el marco de las normas legales establecidas.

Su objetivo es permitir la retención de recursos humanos en un sector, como el de la salud, donde la competencia del sector privado por estos recursos es muy importante y los niveles salariales muy altos.

En este sentido, se solicita la información enumerada a continuación:

- 1) Cuáles han sido los trabajadores con contratos de comisión de apoyo que el MSP disponía al 29 de febrero de 2020?
- 2) Cuáles son los trabajadores con dichos contratos que han sido cesados y que funciones cumplen dichos trabajadores?
- 3) Si se prevé que otros trabajadores con dichos contratos sean cesados en el corto plazo y que funciones cumplen los trabajadores involucrados.
- 4) Cuáles son las evaluaciones de desempeño de los trabajadores cuyos contratos han cesado.

- 5) Si a trabajadores presupuestados que tenían una compensación por dicha comisión se les ha cortado la compensación y cuales son esos funcionarios. ?
- 6) En los casos del ítem anterior quienes eran los trabajadores, cuanto el monto de la compensación reducida y que funciones cumplían?
- 7) Que monto mensual de dinero significan todas estas reducciones de contratos y compensaciones?
- 8) Si se prevé que dichos montos significarán una reducción de los costos para el Ministerio de Salud Pública o se planifica utilizar dichos fondos en nuevas contrataciones?
- 9) En caso de nuevas contrataciones, preguntamos cuales son las funciones para las que se incorporarán las personas y los curriculum de dichas personas.

Por otra parte también queremos saber si han sido removidos los directores de programa. En que casos sí y en que casos no. Y además en estos cargos jerárquicos cuál ha sido la forma de comunicar dicha remoción.

Senador Daniel Olesker

5) PROYECTOS PRESENTADOS

(Proyectos consignados en la nómina de asuntos entrados remitidos al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«El señor senador Carlos Camy presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo establecido en el artículo 6.º de la Ley n.º 19247, de 15 de agosto de 2014, relativo a la tenencia de armas.

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 6 de la ley número 19.247 de 15 de agosto de 2014, el que será de dos años contados a partir del día 5 de enero del año 2020.

Artículo 2.- La presente ley entrará en vigencia con fecha 5 de enero del año 2020.

Montevideo, 20 de abril de 2020

Carlos D. Camy
Senador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento, la ley número 19.247 promulgada el 15 de agosto de 2014, reguló la tenencia, porte, comercialización y tráfico de armas y municiones, de igual forma encomendó al Poder Ejecutivo la reglamentación de la misma, hecho que ocurrió recién en el mes de diciembre del año 2016.

Dicha ley en el artículo sexto y su decreto reglamentario 377/2016 de fecha 5 de diciembre de 2016, determinaron un plazo para el cumplimiento de la regularización de armas, municiones y explosivos en los servicios estatales correspondientes, el mismo fue establecido en 12 meses, computados a partir de la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra vencido hoy teniendo en cuenta la prórroga legal al 5 de enero del corriente.

A nivel general, existe la idea que las normas mencionadas no fueron adecuadamente explicadas y publicadas en medios de masivos de comunicación, hecho absolutamente contrastable con los documentos enviados por el Ministerio de Defensa en ocasión de un Pedido de Informes solicitado por este Senado.

En el mismo, identificado con el N° 021/DGP/2018 y recibido en Cámara de Senadores el 14/8/2018, se da cuenta de lo siguiente:

a) Desde el 2015 y hasta el año 2017 se entregaron de forma voluntaria y para su destrucción, al Servicio de Material y Armamento dependencia del Ejército Nacional, un total de 1.362 armas.

b) En el mismo período de tiempo, el Poder Judicial realizó 14.102 solicitudes al Servicio de Material y Armamento para que se informara sobre el origen de las armas sujetas a algún tipo de proceso judicial, dando cuenta que solo el 2,48 % se encontraban con denuncia de extravío y que 5.682 carecían de registro.

c) Que hasta la fecha de confección del informe y desde el año 1943 se encuentran registradas 604.041 armas y que no es posible estimar las que se encuentran sin registrar.

d) Según el propio informe, en la actualidad la tenencia o porte de un arma sin registro, constituye un delito y se encuentra tipificado en artículo 152 del Código Penal.

De la respuesta al Pedido de Informes se desprende fácilmente que el objetivo primario de la ley N° 19.247 y su decreto reglamentario, no ha sido entendido por el conjunto de individuos que portan armas, no solo por la desconfianza que genera los cambios, sino porque las normas no tuvieron la debida difusión en los medios más importantes de comunicación.

Es sencillo concluir, que si solo se entregaron voluntariamente 1.362 armas, de enero 2015 a diciembre de 2017 y en el mismo período se detectaron 5.652 armas sin registrar, entonces el número de armas que continúan en manos de la población civil sin registrar, es muy importante.

La mencionada preocupación dio origen al proyecto de ley contenido en la carpeta 1234 de 2018 de la Cámara de Senadores, ***TENENCIA DE ARMAS – Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6 de la ley 19.247, de 15 de agosto de 2014*** aprobado finalmente por la ley número 19.734 de 4 de enero de 2019, donde se estableció una prórroga de 12 meses aunque en su redacción original se establecía que fuera por 2 años.

Como se puede observar el nuevo proyecto insiste con la necesidad de adecuar el plazo, esta vez por dos años, permitiendo que más ciudadanos puedan de forma voluntaria y ordenada, entregar aquel armamento viejo o en desuso que muchas veces ocasiona más problemas que soluciones en los hogares de los uruguayos.

Montevideo, 20 de abril de 2020

Carlos D. Camy
Senador

«La señora senadora Carmen Sanguinetti presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se propone la promoción y regulación del

teletrabajo.

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY
PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DEL TELETRABAJO

ARTÍCULO 1º.- (Concepto). A los efectos de la presente Ley, entiéndese por “teletrabajo” la prestación del trabajo, total o parcial, mediante la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, fuera del ámbito físico proporcionado por el empleador.

ARTÍCULO 2º.- (Ámbito de Aplicación). La presente regulación será aplicable a las relaciones laborales en el sector privado que se desempeñen en un régimen de subordinación y dependencia.

ARTÍCULO 3º.- (Teletrabajador). A los efectos de la presente Ley, entiéndese por “teletrabajador” a toda persona que presta su trabajo fuera del ámbito físico otorgado por el empleador, mediante la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación.

ARTÍCULO 4º.- (Del contrato laboral). El teletrabajador y el empleador deberán pactar al inicio o durante la vigencia de la relación laboral la modalidad de teletrabajo, en el contrato de trabajo o documento anexo a éste. Dicho acuerdo se documentará por escrito.

ARTÍCULO 5º.- (Del lugar donde se desarrolla el trabajo). El teletrabajador y el empleador deberán determinar el lugar donde se prestarán las tareas laborales, que podrá ser el domicilio del teletrabajador o en otro sitio definido en el contrato. Si la prestación del teletrabajo, por su naturaleza, fuera susceptible de desarrollarse en distintos lugares, podrá acordarse que el teletrabajador elija libremente donde ejercerá sus tareas, pudiendo incluso, ser más de un lugar alternativamente. En ningún caso, el teletrabajador podrá exigir al empleador que sea éste quien le proporcione el lugar donde se preste el teletrabajo.

ARTÍCULO 6°.- (Del cambio en la modalidad de trabajo). La modificación permanente de la modalidad de trabajo presencial a la de teletrabajo y de teletrabajo a presencial, deberá contar con el común acuerdo de partes y documentarse por escrito.

ARTÍCULO 7°.- (De la jornada laboral del teletrabajador). El teletrabajador está excluido del derecho de limitación de la jornada diaria. Éste podrá distribuir libremente su jornada en los horarios que mejor se adapten a sus necesidades, la que no podrá superar el límite máximo de 44 y 48 horas semanales, según corresponda al tipo de actividad y sin perjuicio del derecho al descanso y a la desconexión.

ARTÍCULO 8°.- (Del registro de asistencia). Las partes podrán establecer el sistema de registro de asistencia que permita determinar la cantidad de horas trabajadas por el teletrabajador en la semana.

ARTÍCULO 9°.- (Derechos del teletrabajador y condiciones laborales). El teletrabajo modificará única y exclusivamente la modalidad en que se efectúa el trabajo, sin afectar los derechos individuales y colectivos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente, en todo lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO 10°.- (Herramientas y equipos para el teletrabajo). Será de cargo del empleador proveer las tecnologías de la información necesarias para que el trabajador desarrolle el teletrabajo, en los términos que determine el Poder Ejecutivo en su reglamentación. La obligación que recae sobre el empleador en el suministro de equipo de trabajo, sólo podrá ser dispensada cuando voluntariamente el teletrabajador ofrezca equipo y herramientas de su propiedad para el cumplimiento de las tareas asignadas, situación que deberá quedar debidamente consignada en el contrato de trabajo.

ARTÍCULO 11°.- (Accidentes laborales y enfermedades profesionales). Serán aplicables a los teletrabajadores regulados por la presente Ley, todas las disposiciones contenidas en la Ley N° 16.074 de 10 de agosto de 1989.

ARTÍCULO 12º.- (Derecho a la desconexión). Todo trabajador tendrá derecho a desconectarse. Entiéndese como “derecho a desconectarse” el pleno ejercicio del derecho de todo trabajador a la desconexión de los dispositivos digitales y del uso de las tecnologías, a fin de garantizar su tiempo de descanso.

ARTÍCULO 13º.- (Transitorio). Los empleadores cuyos trabajadores ya prestan teletrabajo, deberán ajustarse a las disposiciones de la presente Ley en el plazo de seis meses, a contar desde su promulgación.

Montevideo, 20 de abril de 2020

Carmen Sanguinetti
Senadora de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las condiciones que posibilitan el teletrabajo están dadas por la flexibilidad, la organización en red, la globalización y la denominada revolución tecnológica.

El concepto de teletrabajo nace en Estados Unidos, en el año 1973, a partir de un grupo de científicos de la Universidad de California del Sur que investigó la aplicación en el trabajo de las (entonces disponibles) tecnologías informáticas para reducir el traslado de trabajadores a las oficinas, reemplazándolo por el traslado de la información necesaria para que el trabajador realice sus tareas desde su casa o centro de teletrabajo próximo a su domicilio.

En el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), denominado "La vida en el trabajo en la economía de la información", se sostiene que es muy posible que la revolución de las comunicaciones tenga repercusiones más profundas y generales que la propia Revolución Industrial. El Mundo del Trabajo se transforma profundamente y cambia toda la sociedad. Las gigantescas transformaciones tecnológicas ocurridas, sobre todo en estas últimas décadas, han caracterizado a este siglo como "la Era de la Información". Existe una evolución del concepto de teletrabajo: Al principio se hablaba de "oficina en el hogar", ya que el hecho de poder tener tecnología como computadoras e internet en el domicilio de las personas, abrió la oportunidad de trabajar fuera de la empresa. Luego se pasó al concepto de "oficina móvil", ya que los teléfonos celulares, laptops y tabletas permitieron que el teletrabajo no tenga que ser exclusivamente desde el hogar, sino desde cualquier lugar donde haya una conexión a internet o a una red de datos. La última etapa de esta evolución es la "oficina virtual", que expande el concepto anterior con la aparición de los teléfonos inteligentes y la capacidad de tener

información en la nube. Hoy en día, todo lo que necesitamos para teletrabajar es más accesible y está al alcance de todos.

El teletrabajo es una realidad en Uruguay desde hace muchos años. Desde 2010, el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC) realizan la Encuesta de Uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (EUTIC) que indagan acerca del acceso y usos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Uruguay. A partir de ella sabemos que en 2016 existían aproximadamente 100.000 teletrabajadores en Uruguay. A su vez, más de 550.000 trabajadores reportaron haber respondido correos electrónicos laborales fuera del horario de trabajo.

La modalidad de teletrabajo representa un importante beneficio para las familias que -en etapa de crianza de niños pequeños- opten por la lactancia materna según las recomendaciones actuales de la OMS y de los organismos de salud públicos nacionales. Existe evidencia que muestra que los niños que reciben leche materna según estas recomendaciones, se enferman menos, hecho que impacta de forma directa en el presentismo, el desempeño y la disponibilidad real de los miembros de esa familia en sus trabajos. También constituye una modalidad conveniente para aquellas personas en situación de discapacidad (en especial las personas con discapacidades motrices y psicosociales) así como padres de niños en situación de discapacidad severa que requieren atención médica frecuente y programas de (re) habilitación para su inclusión social.

Actualmente el mundo está viviendo una transformación mucho más profunda con la pandemia del nuevo virus llamado COVID-19, por el cual peligró la vida de las

personas, se modifica la vida cotidiana de éstas, la economía y la sociedad mundial en su conjunto.

Con la llegada del coronavirus al territorio uruguayo, son varias las decisiones y precauciones que debemos tomar, entre ellas el aislamiento social. En ese sentido el mundo del trabajo, en aquellas actividades en que es factible, ha tenido que - más que optar, recurrir sin más – al trabajo a distancia como alternativa de producción ante la propagación de este brote peligroso. De alguna manera, se ha puesto en práctica un experimento de teletrabajo a escala mundial.

El Uruguay se encuentra en pleno desafío de asegurar las condiciones de trabajo favorable ante esta inminente situación de trabajadores uruguayos que desarrollan su trabajo fuera del ámbito físico proporcionado por el empleador.

Este Proyecto de Ley pretende acompañar la realidad actual del país, brindando las condiciones y el marco regulatorio a una modalidad de trabajo inminente y que debe tener un marco legal que garantice los derechos y obligaciones de las partes en la relación laboral: el teletrabajador y el empleador. Los aspectos fundamentales que recoge esta modalidad de trabajo a distancia son los horarios de trabajo, el equilibrio personal-profesional, y la productividad. En primer lugar, a pesar de que ofrece mayor flexibilidad de horarios, el teletrabajo hace más difícil definir de qué hora a qué hora trabajamos, pudiendo tener efectos negativos en nuestra salud mental y física, es por ello que el régimen de teletrabajo debe tener consagrado el Derecho a Desconectarse, que garantiza el tiempo de descanso y de vacancia del trabajador.

Además de ser oportuno, este proyecto ratifica los principios del Derecho Laboral y continúa el sendero de protección de los derechos de los trabajadores iniciado a

comienzos del siglo XX con la Ley de Jornada Laboral, el Descanso Rotativo, la Ley de Indemnización de accidentes de trabajo, las Pensiones a la Vejez, el Salario mínimo a los trabajadores rurales, a la vez que retoma elementos de proyectos de ley impulsados en la anterior legislatura.

Montevideo, 20 de abril de 2020

Carmen Sanguinetti
Senadora de la República

(Asunto entrado fuera de hora remitido al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«El señor senador Alem García presenta, con exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por la que se solicita al Poder Ejecutivo el estudio por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección

Nacional de Comercio y de las dependencias que se estime convenientes, de la instrumentación de líneas crediticias adecuadas a otorgar a las empresas que operan en la modalidad monotributo social Mides (unipersonales y a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes), con la finalidad de promover su reactivación económico-comercial.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA».

(Texto del proyecto de minuta de comunicación presentado).

Montevideo, 22 de abril de 2020.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la situación de notoriedad, en el orden económico y comercial del país por la situación de emergencia sanitaria, es una circunstancia de público conocimiento que aquellos compatriotas que tienen sus actividades en la modalidad "Monotributo Social del Mides", es decir, empresas unipersonales y de hecho sin dependientes, están pasando por una realidad extremadamente crítica. Al punto, de que la gran mayoría no percibe ingresos o los percibe de manera muy exigua. Este sector de la población está constituido por familias de muy escasos recursos. Y, como también es sabido, es una parte de trascendente volumen de nuestra comunidad nacional en todo el territorio.

A modo de complemento del proyecto aprobado en la sesión de la fecha, por el que, a iniciativa del Poder Ejecutivo se crea un subsidio mensual de \$ 6.779 (pesos uruguayos seis mil setecientos setenta y nueve), por el término de dos meses, con destino a cada titular de una empresa unipersonal o a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes, todas ellas bajo la modalidad "Monotributo Social Mides", estimo debe implementarse una línea de créditos especial que contemple la situación de las empresas familiares de referencia.

Por tal motivo, mociono para que la Cámara de Senadores apruebe la siguiente minuta de comunicación:

RESOLUCIÓN

Se comunica al Poder Ejecutivo la expresión de voluntad política de este cuerpo, a los efectos de que se disponga el

estudio por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Dirección Nacional de Comercio y de las dependencias que se estime convenientes, para la instrumentación de líneas crediticias adecuadas a otorgar a las empresas que operan en la modalidad "Monotributo Social del Mides" (unipersonales y a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes), con la finalidad de promover una reactivación económico-comercial de las mismas.



Alem Garcia
Senador

6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de lo siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria del 15 de abril no se registraron inasistencias.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 21 de abril de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente

De mi mayor consideración:

Por la situación extraordinaria causada por la presencia de la COVID-19 y por estar comprendida en el rango de edad más vulnerable, solicito licencia por el día de hoy, miércoles 22, amparándome en el artículo 1.º de la Ley n.º 17827.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Liliam Kechichian. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-9 en 12. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Enrique Canon, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 20 de abril de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia para el día 22 de abril por estar incluido en los grupos de alto riesgo sanitario en la actual circunstancia.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente.

Eduardo Bonomi. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Daniel Caggiani, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 20 de abril de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

Por medio de la presente solicito gestione para el día 22 de abril de 2020 licencia a quien suscribe por integrar uno de los grupos de más alto riesgo para su salud, dada la situación sanitaria que está afectando al país.

Saludo atentamente.

José Mujica. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Alejandro Sánchez, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).-
«Montevideo, 20 de abril de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

Por formar parte de la franja de alto riesgo sanitario en la actual circunstancia, por el presente mensaje solicito al Cuerpo me conceda licencia y convoque a mi suplente correspondiente por la sesión del miércoles 22 del corriente.

Aprovecho para saludarla.

Lucía Topolansky. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Sebastián Sabini, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).-
«Montevideo, 22 de abril de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por el día de la fecha, por razones de prevención de salud.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Danilo Astori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-19 en 20. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor José Carlos Mahía, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).-
«Montevideo, 21 de abril de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por el día de mañana, miércoles 22 de abril de 2020, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, en virtud de tener que cumplir con la exhortación de no salir de nuestras residencias.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Julio María Sanguinetti. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Tabaré Viera ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Raúl Batlle, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).-
«Montevideo, 21 de abril de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, para la sesión extraordinaria del día 22 de abril de 2020, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Alem García, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 21 de abril de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día 22 de abril del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Germán Coutinho. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 24. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Germán Cardoso ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Luis Pintado, a quien se invita a pasar al hemicycle a los efectos de que preste la promesa de estilo.

(Ingresa a sala el señor Luis Pintado).

–Se invita al Senado a ponerse de pie.

Señor Luis Pintado: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la república?

SEÑOR PINTADO.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR PINTADO.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda usted investido del cargo de senador.

(Aplausos en la sala).

–Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 21 de abril de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo licencia para la sesión de la Cámara de Senadores de fecha 22 de abril, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, en virtud de la emergencia sanitaria y en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sergio Abreu. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Sebastián da Silva, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo 22 de abril de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos de salud, por el día 22 de abril, por encontrarme comprendido dentro de la población de riesgo definida por el Ministerio de Salud Pública.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Enrique Rubio. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Adriana Barros y Eduardo Brenta han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Humberto Castro, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

8) INTEGRACIÓN DE DIRECTORIOS DE VARIOS ENTES

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declaren urgentes y se consideren en la presente sesión las siguientes carpetas:

- n.º 134/2020 - Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente a fin de designar en calidad de miembro del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a Juan Antonio Gabito Zóboli;
- n.º 135/2020 - Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente a fin de designar en calidad de miembro integrante en el Directorio

del Banco Central del Uruguay al señor Washington Ribeiro;

- n.º 136/2020 - Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente a fin de designar en calidad de miembro integrante en el Directorio del Banco Central del Uruguay al señor Ignacio Berti».

(Firman los señores senadores Penadés y Carrera).

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para designar:

- en calidad de miembro del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública al señor Juan Antonio Gabito Zóboli. (Carp. n.º 134/2020 - rep. n.º 37/2020);
- en calidad de miembro integrante en el Directorio del Banco Central del Uruguay al señor Washington Ribeiro. (Carp. N.º 135/2020 - rep. n.º 38/2020);
- en calidad de miembro integrante en el Directorio del Banco Central del Uruguay al señor Ignacio Berti. (Carp. n.º 136/2020 - rep. n.º 39/2020)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 134/2020 - rep. n.º 37/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

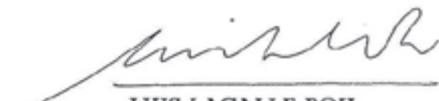
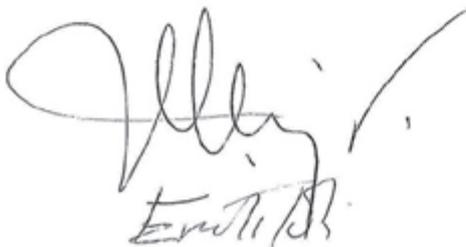
Montevideo, 17 ABR. 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República y el artículo 58 de la Ley N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.314 de 13 de febrero de 2015, a los efectos de solicitar la venia para designar como miembro del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al señor Juan Antonio Gabito Zóboli.

Los antecedentes con las condiciones personales, reconocida solvencia y acreditados méritos en temas de educación y actuación en la educación pública por un lapso no menor a diez años de la precitada persona, se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración;


LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

~~Asesor~~

Panpanstakic

Voi d. Nese

OP:

Molle

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Germán Gardola

~~Handwritten signature~~

Genel Moreira, Fernando

Carp. n.º 135/2020 - rep. n.º 38/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **17 ABR 2020**

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

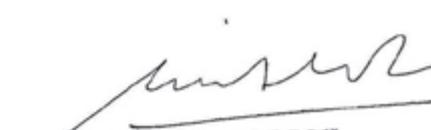
El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 14 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.670 de 20 de julio de 2010, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Banco Central del Uruguay, en calidad de miembro integrante, al señor Washington Ribeiro.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración;



Handwritten signature of the President of the Senate.



Handwritten signature of Luis Lacalle Pou.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

~~Asamblea~~

Don Juan José
Vizcarra H. Weber

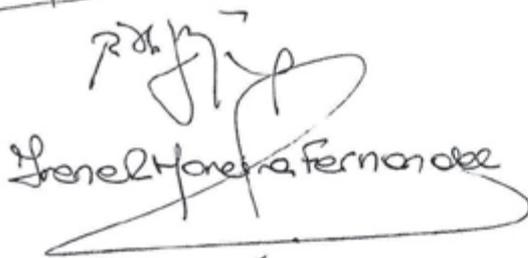
OP

Roberto





Germán Cardata


Genel Herrera Fernandez

Carp. n.º 136/2020 - rep. n.º 39/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 ABR 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

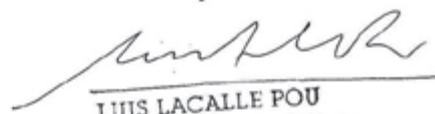
El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 14 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.670 de 20 de julio de 2010, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Banco Central del Uruguay, al señor Ignacio Berti, en calidad de miembro integrante.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,



Azn - Arhs



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Roberto

[Signature]

[Signature]

Germán García

[Signature]
Grenel Moreira Remondee

[Signature]

[Signature]
Viro A. Adán

[Signature]

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión la carpeta n.º 134/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al señor Juan Antonio Gabito Zóboli en calidad de miembro del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- En este caso, el Poder Ejecutivo remite a consideración del Senado la solicitud de venia para designar al doctor Juan Gabito Zóboli como miembro del Consejo Directivo Central de la ANEP.

Este profesional es doctor en Derecho y Ciencias Sociales, egresado de la Universidad de la República. Es, además, profesor de educación media del Instituto de Formación Docente.

Ha sido presidente del Consejo Directivo Central de la ANEP desde 1990 a 1995 y anteriormente había desempeñado el cargo de secretario general de dicha institución, entre 1985 y 1987. Fue subsecretario de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente entre 1995 y 1999 y director de UTE entre 2000 y 2004. También integró la delegación uruguaya en la Comisión Administradora del Río de la Plata desde 2010 a 2012.

Los señores senadores tienen a la vista el currículo del doctor Gabito, en especial en lo que respecta a la materia docente y de gestión al frente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; pueden apreciar el sinnúmero de obras realizadas y la gran gestión que llevó adelante cuando le correspondió ejercer la presidencia de ese ente.

El doctor Gabito tiene un vasto currículo formativo y, además, señora presidenta, es un hombre que ha dedicado su vida al servicio público. En consecuencia, es más que justificada la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designarlo miembro del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Permítame el Senado manifestar mi complacencia con dicha designación, no solo por la formación que este ciudadano tiene para desempeñar con capacidad superior el cargo para el que se lo propone, sino por su larga militancia en el Partido Nacional, por su don de gentes y por ser un ciudadano ejemplar. Soy su amigo desde hace más de veinte años y hoy realmente siento la satisfacción de informar al Senado la venia para designarlo como miembro de la ANEP, porque reúne todas las condiciones para ello, pues está más que capacitado y a la altura de las circunstancias de lo que solicita el Poder Ejecutivo.

Es en ese sentido, señora presidenta, que me permito recomendar al Senado conceder la venia solicitada.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en calidad de miembro del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al señor Juan Antonio Gabito Zóboli».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

-31 en 31. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.º 135/2020, correspondiente a la solicitud de venia para designar al señor Washington Ribeiro en calidad de miembro integrante del Directorio del Banco Central del Uruguay.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.-Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Tenemos el alto honor de informar al Cuerpo esta solicitud de venia a efectos de designar al economista Washington Ribeiro en calidad de integrante del Directorio del Banco Central del Uruguay. Es esta una referencia que me alcanza en lo personal de una manera particular por tener una vasta amistad, y no solamente consagrada desde la identidad en la militancia política dentro del Partido Nacional y dentro del sector Alianza Nacional. Reitero: tengo una amistad personal de muchísimos años que, más allá de lo subjetivo, me permite dar fe particular ante el Cuerpo de las dotes como persona de bien, como persona honesta y como individuo altamente especializado respecto a los fines para los cuales se está solicitando venia al Senado en esta ocasión.

Pese a su juventud, tiene una enorme experiencia. De ser otorgada la venia, será la tercera oportunidad que integraría el Directorio del Banco Central del Uruguay. Fue designado por primera vez para esta alta función en junio del año 2010 y ha ocupado este cargo hasta la actualidad. Ha representado al Banco Central del Uruguay no solo en la Reunión de Presidentes de Bancos Centrales de América del Sur en los años 2012, 2017, 2018 y 2019, sino también en las Reuniones de Primavera del Grupo Banco

Mundial y del Fondo Monetario Internacional, en cuatro oportunidades.

A la trayectoria lógica y destacada de tanto tiempo en el ejercicio de esta función sumo el aval de su carrera en el ejercicio liberal de la profesión previo a asumir, en el año 2010, la función que mencioné. Como consultor independiente se especializó en los informes a sectores financieros e industriales y, al mismo tiempo, tuvo una destacada actividad política desde el punto de vista académico –si cabe el término– porque fundamentalmente se desempeñó en el comité asesor e integró el Consejo Ejecutivo de la Fundación para la Democracia Wilson Ferreira Aldunate. También participó en la Comisión de Hacienda del Partido Nacional en distintos períodos, actividad que compaginó con una carrera docente en el ámbito universitario.

Reitero: todo esto nos hace informar con claridad y convicción al Cuerpo que es una persona dotada de experiencia y de formación académica específica para la función, que además ha cumplido su rol a cabalidad y sin manchas en estos diez años. Es también una persona conocedora y participante del sistema político. Por tanto, me honro, no solo como integrante del Partido Nacional, sino también desde mi condición de amigo personal, en sugerir al Cuerpo que vote la venia para que el economista Washington Ribeiro Torrado sea designado miembro integrante del Directorio del Banco Central del Uruguay en este próximo período.

SEÑOR BERGARA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERGARA.- Señora presidenta: quiero reafirmar la gratificación que tendremos de aprobar la venia para que Washington Ribeiro –Tommy para sus amigos– siga integrando el Directorio del Banco Central del Uruguay. Tuvimos el privilegio de compartir junto con él la responsabilidad en el Directorio del Banco Central del Uruguay durante más de seis años, y de mantener en primera línea la preocupación por lograr la mejor política monetaria posible para el país, la mejor regulación financiera, la mejor promoción y regulación del sistema de pagos, y también el mejor Banco Central del Uruguay en términos institucionales y organizacionales. Tommy siempre estuvo a la altura de las circunstancias, entendiéndolo –como debe ser– que el Banco Central del Uruguay es una arena de trabajo político-profesional de alta responsabilidad, en la que va en buena medida la reputación del país, y que no es arena para el juego político menor. En ese sentido, nos da una enorme tranquilidad y gratificación que siga revistiendo el cargo de director del Banco Central del Uruguay. Eso le hará muy bien al organismo y a nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.– Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en calidad de miembro integrante en el Directorio del Banco Central del Uruguay, al señor Washington Ribeiro».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.º 136/2020, correspondiente a la designación del señor Ignacio Berti Moyano como miembro integrante del Directorio del Banco Central del Uruguay.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Señora presidenta: tengo el agrado de informar al Cuerpo la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para que el doctor Ignacio Berti Moyano integre el Directorio del Banco Central del Uruguay.

El doctor Berti Moyano cuenta con una vasta trayectoria en distintas áreas del Estado, lo que será un gran aporte a su futura función en el Banco Central del Uruguay. Ha sido integrante del Directorio de Ancap y ha estado en forma interina en otros entes del Estado como la Administración Nacional de Puertos, Pluna, el Banco República y ASSE. Es decir, tiene una gran experiencia en el trabajo de equipo. Además, ha trabajado junto con el presidente del Banco Central del Uruguay, señor Labat, aunque cada uno desde su punto de vista institucional.

Creo que la experiencia acumulada, la capacidad de trabajar en equipo, la formación por haber cumplido funciones en distintas áreas del Estado y su especificidad en derecho, pueden aportar mucho a la dirección del Banco Central del Uruguay. Estos serán aspectos importantes para mejorar el desempeño de esta área tan fundamental de la política económica uruguaya. Además, es un hombre joven, vinculado al Frente Amplio –particularmente a mi sector, Asamblea Uruguay– y tiene una trayectoria institucional en el Estado que, reitero, lo avala para estar al frente de este cargo.

Era cuanto quería decir. Muchas gracias.

(Se vota).

SEÑORA COSSE.- Pido la palabra.

–30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA COSSE.- Señora presidenta: hago mías las palabras del senador Mahía.

9) MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

Quiero agregar que cuando fui ministra de Industria, Energía y Minería tuve la oportunidad de trabajar durante muchos años con Ignacio Berti, quien integró el Directorio de Ancap junto con otros compañeros. Por lo tanto, quiero atestiguar su capacidad de trabajar en equipo, su compromiso, su seriedad y el poner por delante siempre los intereses de la institución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 130/2020, relacionada con un proyecto de ley por el que se crea un subsidio mensual de \$ 6779 (seis mil setecientos setenta y nueve pesos uruguayos) con destino a cada titular de una empresa unipersonal o a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes, todas ellas bajo la modalidad de monotributo social Mides». *(Firman los señores senadores Penadés y Carrera).*

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se vota).

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en calidad de miembro integrante en el Directorio del Banco Central del Uruguay, al señor Ignacio Berti».

–29 en 30. **Afirmativa.**

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se crea un subsidio mensual de \$ 6779 con destino a cada titular de una empresa unipersonal o a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes, todas ellas bajo la modalidad de monotributo social Mides. (Carp. n.º 130/2020 - rep. n.º 44/2020)».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Antecedentes).

Carp. n.º 130/2020 - rep. n.º 44/2020

CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Hacienda

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º.- Créase un subsidio mensual de \$ 6.779 (seis mil setecientos setenta y nueve pesos uruguayos), con destino a cada titular de una empresa unipersonal o a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes, todas ellas bajo la modalidad "Monotributo Social MIDES" y que se encontraren inscriptos en dicho régimen al día 13 de marzo de 2020, el cual se abonará durante los meses de abril y mayo de 2020.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a extender por dos meses más dicha prestación.

Artículo 2º.- A tales efectos se dispone la transferencia de la suma de \$ 290.000.000 (doscientos noventa millones de pesos uruguayos) del Fondo de Reconversión Laboral que administra el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional con destino al Fondo Solidario COVID-19 creado por la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020, y que será destinada exclusivamente para el pago del subsidio que se crea mediante la presente ley, encomendando a la Agencia Nacional de Desarrollo la ejecución e instrumentación del presente subsidio en coordinación con el Banco de Previsión Social.

Artículo 3º.- La Agencia Nacional de Desarrollo informará al Ministerio de Economía y Finanzas y al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional respecto a la ejecución de los fondos referidos, en el plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la finalización de la prestación, y en caso de que existan remanentes de la suma destinada, los reintegrará al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

Artículo 4º.- En el marco de las medidas económicas adoptadas por la emergencia sanitaria producida por COVID-19, el Banco de Previsión Social y la Agencia Nacional de Desarrollo intercambiarán la información disponible de sus registros de empresas y sus titulares, tanto a los efectos del subsidio que se crea, como de los préstamos que la Agencia Nacional de Desarrollo otorgue.

A estos únicos efectos, el Banco de Previsión Social quedará relevado del secreto de las actuaciones previsto por el artículo 47 del Código Tributario.

El intercambio de información entre los organismos se realizará acorde con lo dispuesto en los artículos 157 a 160 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el último de los mencionados en la redacción dada por el artículo 81 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y su decreto reglamentario N° 178/013, de 11 de junio de 2013.

Sala de la Comisión, a 21 de abril de 2020.

JORGE GANDINI

Miembro Informante

MARIO BERGARA

SERGIO BOTANA

CAROLINA COSSE

SANDRA LAZO

GUIDO MANINI RÍOS

AMÍN NIFFOURI

PODER EJECUTIVO**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Montevideo, **14 ABR. 2020**Señora Presidente
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir a su consideración, el proyecto de Ley relativo al aporte al Fondo Solidario COVID-19 y que crea un subsidio mensual bajo la modalidad "Monotributo Social Mides" con destino a cada titular de una empresa unipersonal o a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de Ley tiene por objetivo medular -tal como se ha señalado antes por el Poder Ejecutivo- la imperiosa necesidad de acompañar las medidas sanitarias desplegadas por el Estado, con otras medidas tendientes al mantenimiento del sector productivo y las cadenas de valor.

En efecto, los micro y pequeños empresarios que han sido afectados por la emergencia sanitaria deben ser atendidos, y en particular aquellos trabajadores más vulnerables.

En ese sentido, este Proyecto de Ley propone la creación de un subsidio o partida mensual para apoyar a un sector de la economía y los hogares que lo conforman, con una medida que se adiciona a otras ya adoptadas, y que tiene por finalidad reducir el impacto negativo de la emergencia sanitaria.

Este beneficio está dirigido específicamente a atender a 10.115 empresas que aportan por Monotributo Social MIDES, a las que se les otorgará un subsidio mensual equivalente a 1,5 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) -mínimo establecido legalmente-, que equivale a \$ 6.779

(pesos uruguayos seis mil setecientos setenta y nueve), durante los meses de abril y mayo de 2020, con la posibilidad de prorrogarse por dos meses más, facultándose para ello al Poder Ejecutivo.

Los fondos necesarios para este subsidio ascienden a la suma de \$ 290.000.000 (pesos uruguayos doscientos noventa millones), que serán financiados con cargo al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, previsto en la Ley N° 18.406 de 24 de octubre de 2008.

En definitiva, el proyecto de ley que se propone busca atenuar daños y otorgar una colaboración que atienda las dificultades de este sector, a los efectos de dar continuidad a la economía en todas sus áreas.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su más alta consideración.



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Créase un Subsidio mensual de \$ 6.779 (pesos uruguayos seis mil setecientos setenta y nueve), con destino a cada titular de una empresa unipersonal o a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes, todas ellas bajo la modalidad "Monotributo Social MIDES" y que se encontraren inscriptos en dicho régimen al día 13 de marzo de 2020, el cual se abonará durante los meses de abril y mayo de 2020.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a extender por dos meses más dicha prestación.

Artículo 2º. A tales efectos se dispone la transferencia de la suma de \$ 290.000.000.- (doscientos noventa millones de pesos uruguayos) del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional con destino al Fondo Solidario COVID-19 creado por la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020, y que será destinada exclusivamente para el pago del subsidio que se crea mediante la presente ley, encomendando a la Agencia Nacional de Desarrollo la ejecución e instrumentación del presente subsidio en coordinación con el Banco de Previsión Social.

Artículo 3º. La Agencia Nacional de Desarrollo informará al Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la ejecución de los fondos referidos, en el plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la finalización de la prestación.

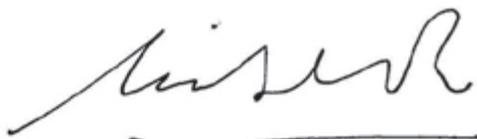
Artículo 4º En el marco de las medidas económicas adoptadas por la emergencia sanitaria producida por COVID- 19, el Banco de Previsión Social y la Agencia Nacional de Desarrollo intercambiarán la información disponible de sus registros de empresas y sus titulares (razón social, RUT, nombre y documento de identidad de los titulares, domicilio y giro de actividad). A estos únicos efectos, el Banco de Previsión Social quedará relevado del secreto de las actuaciones previsto por el artículo 47 del Código Tributario.

El intercambio de información entre estos organismos se realizará acorde con lo dispuesto en los artículos 157 a 160 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre

de 2010, el último de los mencionados, en la redacción dada por el artículo 81 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y su Decreto reglamentario N° 178/013 de 11 de junio de 2013.

Artículo 5° - El Banco de Previsión Social facilitará a Agencia Nacional de Desarrollo los procesos para operativizar los subsidios y/o préstamos que el Poder Ejecutivo determine. A través de su sistema de facturación y cobranzas, el Banco de Previsión Social, operará como recaudador de los préstamos otorgados por la Agencia Nacional de Desarrollo para hacer efectivo el "Seguro por Cese de Actividad", a la que deberá transferir el producido de la recaudación por este concepto, en las condiciones que ambas instituciones acuerden.

Artículo 6° - La Agencia Nacional de Desarrollo informará al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional sobre la ejecución de los fondos referidos, y en caso de que existan remanentes de la suma destinada, los reintegrará al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.



Disposiciones citadas

Código Tributario

Aprobado por Decreto-ley N° 14.306

TITULO UNICO - NORMAS GENERALES DE DERECHO TRIBUTARIO NACIONAL

CAPITULO TERCERO - DERECHO TRIBUTARIO FORMAL

SECCION PRIMERA - PROCEDIMIENTO

Artículo 47.- (Secreto de las actuaciones).- La Administración Tributaria y los funcionarios que de ella dependen, están obligados a guardar secreto de las informaciones que resulten de sus actuaciones administrativas o judiciales.

Dichas informaciones sólo podrán ser proporcionadas a la Administración Tributaria y a los Tribunales de Justicia en materia penal, de menores, o aduanera cuando esos órganos entendieran que fuera imprescindible para el cumplimiento de sus funciones y lo solicitaren por resolución fundada.

La violación de esta norma apareja responsabilidad y será causa de destitución para el funcionario infidente.

Ley N° 18.406, de 24 de octubre de 2008

CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

CAPITULO I - CREACION. DENOMINACION, NATURALEZA JURIDICA Y COMETIDOS

Artículo 1º.- (Creación).- Créase el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional como persona de derecho público no estatal, de carácter tripartito, con el objetivo de actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado.

El Instituto deberá postular una visión sistémica del fenómeno del empleo y del trabajo, relevando especialmente los intereses de los sectores empleador y trabajador, así como de los sectores de la población con mayor vulnerabilidad frente a la desocupación.

Algunos de sus cometidos deberá cumplirlos en coordinación con instituciones y entidades del ámbito público, privado y social.

Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010

PRESUPUESTO NACIONAL DE SUELDOS GASTOS E INVERSIONES. EJERCICIO 2010 - 2014

SECCION IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 157.- Las entidades públicas, estatales o no, deberán adoptar las medidas necesarias e incorporar en sus respectivos ámbitos de actividad las tecnologías requeridas para promover el intercambio de información pública o privada autorizada por su titular, disponible en medios electrónicos.

Artículo 158.- Son obligaciones de las entidades públicas, estatales o no:

- A) Adoptar las medidas necesarias e incorporar en sus respectivos ámbitos de actividad las tecnologías requeridas para posibilitar el intercambio de información.
- B) Los sujetos involucrados en el intercambio de información deberán cumplir con las obligaciones de secreto, reserva o confidencialidad.

Asimismo, adoptar aquellas medidas necesarias para garantizar niveles de seguridad y confidencialidad adecuados.

- C) Recabar el consentimiento de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Hábeas Data.
- D) Responder por la veracidad de la información al momento de

Artículo 158.- Son obligaciones de las entidades públicas, estatales o no:

- A) Adoptar las medidas necesarias e incorporar en sus respectivos ámbitos de actividad las tecnologías requeridas para posibilitar el intercambio de información.
- B) Los sujetos involucrados en el intercambio de información deberán cumplir con las obligaciones de secreto, reserva o confidencialidad.

Asimismo, adoptar aquellas medidas necesarias para garantizar niveles de seguridad y confidencialidad adecuados.

- C) Recabar el consentimiento de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Hábeas Data.
- D) Responder por la veracidad de la información al momento de producirse el intercambio.

Artículo 159.- A los efectos de cumplir con los cometidos de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, en el intercambio de información las entidades públicas, estatales o no, deberán ajustar su actuación a los siguientes principios generales:

- A) Cooperación e integralidad.
- B) Finalidad.
- C) Confianza y seguridad.
- D) Previo consentimiento informado de los titulares de datos personales.
- E) Eficiencia y eficacia.

Dichos principios generales servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

La reglamentación establecerá el mecanismo para proceder al intercambio de información. Sin perjuicio de ello, el procedimiento se iniciará con la presentación de una solicitud fundada y firmada por el jerarca del organismo emisor, ante el jerarca del organismo receptor.

Cuando proceda el intercambio de información, los organismos podrán:

- 1) Formalizar un acuerdo que establezca los mecanismos o condiciones de intercambio.
- 2) Adoptar los mecanismos o condiciones de intercambio definidos por el órgano competente y formalizar un acuerdo.

En ambos casos, el acuerdo establecerá las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos con los que se llevará a cabo dicho intercambio.

Artículo 160.- La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento deberá ejercer todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines y principios

establecidos en los artículos 157 a 159 de la presente ley, y tendrá las siguientes potestades:

- A) Dictar y proponer las políticas, normas, estándares y procedimientos que deberán ser tenidos en cuenta por los organismos estatales y no estatales para garantizar la interoperabilidad.
- B) Crear el Registro de Acuerdos de Interoperabilidad.
- C) Asesorar en forma preceptiva al Poder Ejecutivo en la consideración de proyectos de ley o reglamentos que refieran total o parcialmente a lo dispuesto en lo referente a intercambio de información.
- D) Fiscalizar el cumplimiento de los extremos establecidos en los artículos 157 a 159 de la presente ley.
- E) Resolver todo caso de controversia entre el organismo emisor y receptor, adoptando resolución fundada y vinculante dentro de los cuarenta y cinco días corridos de conocida la posición de ambas partes.
- F) Apercibir directamente a los organismos estatales y no estatales que incumplan con lo establecido en los citados artículos.

Redacción dada por: Ley N° 18.834 de 04/11/2011 artículo 81.

Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020

Artículo 1° .- Créase el "Fondo Solidario COVID-19" destinado a atender en forma exclusiva las erogaciones provenientes de:

- 1) Toda actividad estatal destinada a la protección de la población frente a la emergencia sanitaria nacional.
- 2) Las erogaciones que deba atender el Ministerio de Salud Pública y demás prestadores públicos de la salud de manera directa o mediante ayudas y transferencias a los prestadores privados.
- 3) Las actividades de prevención, mitigación, atención y rehabilitación a cargo del Sistema Nacional de Emergencias, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarado por el Poder Ejecutivo.
- 4) El pago de las prestaciones del Seguro por Enfermedad y del Seguro por Desempleo brindados por el Banco de Previsión Social, a causa de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 (coronavirus) desde el 13 de marzo de 2020.
- 5) La caída en la recaudación del Banco de Previsión Social derivada de la reducción de actividad económica.

La titularidad de dicho Fondo, así como su administración estará a cargo del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2°.- El Fondo se integrará con:

- 1) Las utilidades del ejercicio 2019 del Banco de la República Oriental del Uruguay a que refiere el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, con la limitación que establece el último inciso del artículo 11 de dicha norma.
- 2) Hasta el 100% (cien por ciento) de las utilidades acumuladas al momento de la promulgación de la presente ley de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND). El Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), determinará el porcentaje correspondiente de forma tal que no se afecte el cumplimiento normal de los cometidos que le hayan sido atribuidos.
- 3) El producido total del tributo cuyo hecho generador se establece en el artículo 3° de la presente ley.

- 4) Las donaciones en dinero, tanto nacionales como extranjeras, que tengan por objeto contribuir con el Fondo Solidario COVID-19.
- 5) Determinados fondos originados en préstamos de organismos internacionales y multilaterales de crédito.
- 6) Las contribuciones que, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), puedan realizar las personas públicas no estatales, siempre que no afecte el cumplimiento normal de los cometidos que le hayan sido atribuidos.
- 7) Toda otra partida, fondo o contribución destinado al Fondo que se crea por la presente ley.

Artículo 3º.- (Hecho Generador). Créase un impuesto, de carácter mensual, denominado "Impuesto Emergencia Sanitaria COVID-19", que gravará, en su totalidad, las remuneraciones y prestaciones nominales, en efectivo o en especie, derivadas de servicios personales prestados al Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, personas de derecho público no estatal y entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea la naturaleza jurídica de la relación de dependencia, quedando gravadas de acuerdo a la siguiente escala:

Escala en pesos uruguayos	Más de	Hasta	Tasa
	120.000		0%
1	120.001	130.000	5%
2	130.001	150.000	10%
3	150.001	180.000	15%
4	180.001		20%

Queda excluido del presente gravamen el sueldo anual complementario y, de corresponder, el salario vacacional.

El sujeto activo de la relación jurídico-tributaria será el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, quien reglamentará la forma de cobranza.

Artículo 4°.- (Sujetos Pasivos). Serán contribuyentes, las personas físicas que obtengan los ingresos a que refiere el artículo 3° de la presente ley, en los siguientes casos:

- 1) Funcionarios de la Administración Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y de los Gobiernos Departamentales.
- 2) Quienes presten servicios personales en las personas de derecho público no estatal y las entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, la naturaleza de su vínculo y su financiamiento.
- 3) Aquellas personas físicas que mantengan contratos de servicios personales con el Estado, incluyendo los contratos de arrendamiento de obra y de servicios, motivados por vínculos temporales que no revistan la condición de funcionarios públicos, excluido el Impuesto al Valor Agregado, cualquiera sea su fuente de financiamiento.
- 4) Las remuneraciones y prestaciones nominales del Presidente y Vicepresidente de la República, Legisladores, Ministros y Subsecretarios de Estado, Intendentes y demás funcionarios políticos y de particular confianza, estarán gravadas por este impuesto, a la tasa del 20% (veinte por ciento).

Los subsidios establecidos en el artículo 35, literal c), incisos 3° y 4° del Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 15.900, de 21 de octubre de 1987 y por el artículo único de la Ley N° 16.195, de 10 de julio de 1991, estarán gravados por este impuesto, a la tasa del 20% (veinte por ciento).

- 5) Los beneficiarios de los subsidios otorgados por ley a quienes hubieren ocupado cargos públicos o de particular confianza.
- 6) Las retribuciones personales de los funcionarios públicos que desempeñan tareas en el exterior de la República, o representan al país en las Comisiones Binacionales, constituyen materia gravada por este impuesto a la tasa del 20% (veinte por ciento).

Se consideran comprendidas en el numeral anterior todas las retribuciones percibidas por los funcionarios por concepto de sueldos presupuestados (sin incluir las partidas sociales) y la diferencia por aplicación del coeficiente establecido en el artículo 63 de la Ley N° 12.801, de 30 noviembre de 1960.

Queda exceptuado del presente impuesto, el personal de la salud que participa directa o indirectamente en el proceso asistencial (trabajadores médicos y no médicos) que a raíz de las tareas que desempeña, está expuesto al contagio del SARS-CoV2, que provoca la enfermedad COVID-19, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 5°.- (Retribuciones y Prestaciones líquidas). En ningún caso el monto de las retribuciones y prestaciones líquidas, una vez deducidas las contribuciones especiales a la seguridad social, el aporte al sistema de salud correspondiente, el Fondo de Reconversión Laboral, el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y el impuesto que se crea, podrá ser inferior al mayor de los siguientes montos:

I. \$ 80.000 (pesos ochenta mil) líquidos mensuales.

11. El líquido resultante del mayor ingreso de la franja anterior conforme a la liquidación de una persona física sin dependientes ni otros familiares a cargo, que liquida bajo el régimen individual a efecto del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del aporte al sistema de salud correspondiente.

Para los contribuyentes comprendidos en el numeral 3) del artículo 4° de la presente ley, el impuesto será el resultante de aplicar la tasa correspondiente al importe de la prestación mensual, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 6°.- En ningún caso el impuesto que se establece será deducible en la determinación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Artículo 7°.- Créase un adicional al Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social (IASS), que gravará los ingresos correspondientes a las jubilaciones, pensiones, retiros militares y policiales, y prestaciones de pasividad similares, servidos por instituciones públicas, paraestatales y privadas, de acuerdo a la siguiente escala:

Escala	Más de	Hasta	Tasa
	120.000		0%
1	120.001	130.000	5%
2	130.001	150.000	10%
3	150.001	180.000	15%
4	180.001		20%

En ningún caso el monto de las jubilaciones, pensiones, retiros militares y policiales, o prestaciones de pasividad similares líquidas, una vez deducidos el aporte al sistema de salud correspondiente, el Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social y el impuesto que se crea, podrá ser inferior al mayor de los siguientes montos:

I. \$ 100.000 (pesos cien mil) líquidos mensuales.

11. El líquido resultante del mayor ingreso de la franja anterior conforme a la liquidación de una persona física sin dependientes ni otros familiares a cargo a efecto de los aportes personales al Fondo Nacional de Salud.

El producido del impuesto establecido en el presente artículo será destinado íntegramente al Banco de Previsión Social.

Artículo 8°.- A los efectos de la retención de las pensiones alimenticias que tienen su base de cálculo en las remuneraciones o prestaciones líquidas, dispónese que el impuesto creado en la presente ley no será tomado en cuenta para la misma.

Artículo 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer regímenes de retención del impuesto correspondiente a los ingresos a que refiere la presente ley que liberarán al contribuyente de la obligación de practicar la liquidación correspondiente.

Artículo 10.- Los tributos establecidos en la presente ley se aplicarán a los ingresos devengados correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020. Autorízase al Poder Ejecutivo a prorrogar su aplicación hasta por un período máximo de dos meses, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 11.- (Rendición de Cuentas). El Poder Ejecutivo deberá rendir cuentas de lo actuado a la Asamblea General, dentro de los noventa días posteriores al vencimiento de la vigencia del Fondo Solidario COVID-19. Si este plazo venciera dentro del período de elaboración de cualquier instancia presupuesta!, el Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por 90 días más, a partir del vencimiento del período de elaboración citado.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo determinará el momento de finalización de lo preceptuado de acuerdo al artículo 19 de la Ley N° 18.621, de 25 de octubre de 2009.

Decreto N° 178/013, de 11 de junio de 2013

REGLAMENTACION DE LOS ARTICULOS 157 A 160 DE LA LEY 18.719, RELATIVOS A LA REGULACION EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, ESTATALES O NO ESTATALES

VISTO: los artículos 157 a 160 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que en virtud de dichas disposiciones, las Entidades Públicas Estatales o No Estatales, deben adoptar las medidas necesarias e incorporar en sus respectivos ámbitos de actividad las tecnologías requeridas para promover el intercambio de información pública o privada autorizada por su titular, disponible en medios electrónicos;

II) que razones de legalidad imponen la necesidad de dar cumplimiento a la reglamentación en ellos estatuida, a los efectos de facilitar su efectividad y operatividad;

III) que tales disposiciones reconocen los principios generales que deben regir el intercambio de información entre las Entidades Públicas, Estatales o No Estatales, y establecen el marco legal en que dicha información debe encuadrarse;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 159 de la Ley que se reglamenta determina que por vía reglamentaria se establecerán las condiciones para proceder al intercambio de información;

II) que el intercambio de información por medios electrónicos es un elemento central en la concreción del Gobierno Electrónico que coadyuva en la obtención de mayor eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión administrativa del Estado, y brinda beneficios sustanciales a la calidad de vida de las personas;

III) que el presente Decreto busca promover el uso intensivo de información que obra en poder del Estado, en el entendido que ésta puede constituir una verdadera fuerza transformadora y dinamizadora de su actuar;

IV) que mediante procesos seguros y confiables de intercambio de información, se puede facilitar y agilizar la realización de trámites y la prestación de servicios a la ciudadanía por medios electrónicos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por las disposiciones citadas y a lo establecido por el artículo 168 ordinal 4° de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:**CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- **Ámbito de aplicación.-** El presente Decreto regula todo intercambio de información entre Entidades Públicas, sean éstas Estatales o No Estatales.

Artículo 2.- **Intercambio de información pública.-** Toda Entidad Pública tiene el deber de intercambiar la información pública que produzca, obtenga, obre en su poder o se encuentre bajo su control, con cualquier otra Entidad Pública que así se lo solicite.

Artículo 3.- **Intercambio de información privada.-** Toda Entidad Pública deberá intercambiar con las Entidades Públicas que así lo soliciten, la información privada que obre en su poder o se encuentre bajo su control, siempre que su titular hubiere prestado su consentimiento libre, previo, expreso e informado, en los términos preceptuados por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 4.- **Principios.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en el intercambio de información las Entidades Públicas, deberán ajustar su actuación a los siguientes principios generales:

- A) **Principio de cooperación.** Las Entidades Públicas se interrelacionarán a través de medios electrónicos, simplificando los procesos administrativos y fomentando la prestación conjunta de los servicios a las personas. Se potenciará la visión integral del Estado, evitando la superposición de actuaciones y promoviendo el desarrollo de prácticas coordinadas e integradas.
- B) **Principio de finalidad.** La información que obre en poder de las Entidades Públicas, se intercambiará en el marco de los poderes y competencias que les hubieren sido asignados por Ley, procurando evitar que las personas deban proporcionar aquella información que ya se encuentre en poder de otra Entidad Pública.
- C) **Principio de confianza y seguridad.** Las Entidades Públicas garantizarán la confianza y seguridad en la gestión de la información, trámites y servicios que se realicen a través de medios electrónicos proporcionando un nivel adecuado de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- D) **Principio de previo consentimiento informado de los titulares de datos personales.** Tratándose de datos personales cuya recolección y tratamiento requieran el consentimiento libre, previo, expreso e informado de su titular,

se observará lo dispuesto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y su Decreto reglamentario N° 414/009, de 31 de agosto de 2009.

- E) Principio de eficiencia y eficacia. El uso de medios electrónicos se llevará a cabo de forma tal que contribuya a mejorar la calidad de los servicios e información a los ciudadanos, reduciendo de manera sustancial los tiempos y plazos de los procedimientos administrativos, y optimizando los recursos de las Entidades Públicas.

CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO

Artículo 5.- Acuerdos de Intercambio de Información.- Las Entidades Públicas que pretendan realizar intercambios de información podrán seleccionar alguna de las siguientes modalidades:

- A) Formalizar un acuerdo de intercambio en el que se establezcan los mecanismos o condiciones de éste.
- B) Adoptar los mecanismos o condiciones de intercambio definidos por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y formalizar un acuerdo.

Artículo 6.- Formalización de acuerdos.- Las Entidades Públicas que pretendan realizar intercambios de información, contarán con un plazo de noventa días para la formalización de un Acuerdo de Intercambio, contados desde la fecha de recepción de la solicitud por parte del jerarca de la Entidad Pública cuya información se requiere.

Cuando, por resolución fundada, las Entidades Públicas decidan intercambiar información sin formalizar un Acuerdo, deberán igualmente garantizar niveles de seguridad suficientes conforme lo establecido en el presente decreto.

Artículo 7.- Trámite.- A los efectos del otorgamiento del Acuerdo de Intercambio, a requerimiento fundado de la Entidad interesada, la Entidad requerida se pronunciará al respecto por acto también fundado, y fijarán lugar y fecha para su suscripción.

Artículo 8.- Contenido del Acuerdo.- Los Acuerdos de Intercambio de Información entre Entidades Públicas contendrán, como mínimo, su finalidad, motivación y objeto, plazo de ejecución, especificaciones técnicas, obligaciones y derechos de las partes.

Artículo 9.- Divisibilidad de la información. Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, la información que hubiere sido entregada a una Entidad Pública con carácter confidencial y ésta requiera intercambiarla con otra, podrá ser dividida a esos efectos.

Artículo 10.- Seguridad de la información.- Tanto durante el intercambio de la información como en el procesamiento de la misma deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar los niveles de seguridad conforme las políticas, estándares, buenas prácticas y normas técnicas dictadas por AGESIC.

Artículo 11.- Veracidad y responsabilidad de la información.- La Entidad Pública requerida será responsable por la veracidad de la información al momento de producirse el intercambio. Verificado el mismo, todo tratamiento posterior que se realice de ésta, será responsabilidad de la Entidad Pública solicitante de la información.

Artículo 12.- Requisitos técnicos.- En la implementación y ejecución del acuerdo se dará preferencia a aquellos requisitos de orden técnico dictados por AGESIC.

CAPÍTULO III - REGISTRO DE ACUERDOS DE INTEROPERABILIDAD

Artículo 13.- Registro de Acuerdos de Interoperabilidad.- Créase el Registro de Acuerdos de Interoperabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 81 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

Las Entidades Públicas que efectúen Acuerdos de Intercambio de Información deberán inscribirlos en el Registro que se crea a tales efectos dentro de los noventa días de firmado el acuerdo, asentando una copia en el Registro.

CAPÍTULO IV - INTERVENCIÓN DE AGESIC

Artículo 14.- Cometidos y potestades.- Conforme el artículo 160 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 81 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, AGESIC deberá ejercer todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines y principios establecidos en el presente Decreto.

Artículo 15.- Fiscalización.- AGESIC en el ejercicio de sus potestades fiscalizará:

- A) El cumplimiento de las condiciones establecidas en los Acuerdos de Intercambio de Información.
- B) Las Entidades Públicas que intercambien información aunque no realicen acuerdos.
- C) Las condiciones de seguridad de la información.

- D) El cumplimiento de los estándares, buenas prácticas y normas técnicas señaladas por AGESIC, cuando las Entidades Públicas suscriptoras del acuerdo hubieran acordado esta modalidad.
- E) La verificación de los requisitos establecidos en el presente Decreto y los artículos 157 a 160 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 16.- Resolución de controversias. Toda diferencia o controversia que se suscite en materia de intercambio de información entre Entidades Públicas podrá ser sometida a resolución de AGESIC, la cual oír a las partes y se pronunciará mediante resolución fundada y vinculante dentro de los cuarenta y cinco días corridos siguientes.

A tales efectos, AGESIC designará un instructor que podrá adoptar todas las medidas que considere necesarias y convenientes para el mejor y más completo esclarecimiento de la situación. Concluida la instrucción, el instructor realizará un informe circunstanciado con las conclusiones a las que arribe y elevará el mismo al jerarca de AGESIC para su resolución.

AGESIC podrá establecer un procedimiento especial de solución de controversias. En todo caso, deberá guiarse por los principios reconocidos en el presente Decreto y por aquéllos enunciados en el Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991.

Artículo 17.- Plataforma de Interoperabilidad.- AGESIC pondrá a disposición de las Entidades Públicas una Plataforma de Interoperabilidad, por medio de la cual éstas podrán realizar intercambios de información en soporte electrónico, de forma segura y confiable.

Toda Entidad Pública que desee hacer uso de dicha Plataforma de Interoperabilidad, deberá aceptar y cumplir con los términos y condiciones de uso que AGESIC fije a tales efectos.

Artículo 18.- Intervención de la Unidad de Acceso a la Información Pública.- Toda Entidad Pública a la que se le deniegue el acceso a información en poder de otra Entidad Pública invocándose su calidad de reservada, podrá someter la cuestión a la resolución de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad determinará si la información clasificada como reservada se ajusta a lo establecido en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y en caso de considerar inadecuada tal clasificación, dispondrá su desclasificación, en los términos establecidos en el artículo 26 literal C) del Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010.

Artículo 19.- Comuníquese, publíquese, etc.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Gracias, señora presidenta.

La Comisión de Hacienda me ha designado para informar este proyecto de ley, que fue considerado en el día de ayer y aprobado por unanimidad. La comisión recibió a la ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, y a su equipo; al ministro de Trabajo y Seguridad Social, Pablo Mieres, y a una completa delegación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

El Poder Ejecutivo, en su comparecencia de ayer, antes que nada dio cuenta de los esfuerzos que viene haciendo en diversos frentes para atender la situación excepcional que vive el país: en lo sanitario –no fue el tema de ayer, pero vale recordarlo–, en lo económico y en lo social.

En cuanto a lo social está tomando medidas para contemplar a distintos grupos que necesitan atención particular y ha implementado el seguro de desempleo parcial, el seguro por enfermedad para personas mayores de sesenta y cinco años y el seguro por enfermedad por parte del Banco de Seguros del Estado para el personal de la salud; también hizo una transferencia desde el Ministerio de Economía y Finanzas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios para hacer frente al subsidio por incapacidad temporal para profesionales independientes del sector de la salud, en particular para quienes trabajan en emergencias móviles.

En materia económica se fueron tomando distintas medidas, disponiendo, obviamente, de los recursos necesarios para atender los gastos extraordinarios del Ministerio de Desarrollo Social. Se han prorrogado los aportes al BPS y se han establecido subsidios en ese sentido, además de prórrogas en vencimientos tributarios, particularmente en lo que tiene que ver con los contribuyentes pequeños, de pequeñas empresas, que tributan a través de lo que se conoce como literal E.

La señora ministra de Economía y Finanzas informó a la comisión que hace menos de cuarenta y ocho horas se aprobaron prórrogas en el cronograma de pagos de las liquidaciones del IRAE, que correspondían al cierre del ejercicio de los meses de diciembre, enero y febrero, con el criterio de que cuanto menor sea la facturación de la empresa mayor es el beneficio que se establece en esos términos de aplazamiento y de pago de cuotas. Esas medidas, por supuesto, no comprenden a los grandes contribuyentes. Y también, en esa misma ocasión, se resolvió el aplazamiento de la presentación de las declaraciones juradas.

Asimismo, se han tomado medidas para aportar mayor liquidez al sistema, particularmente a las micro-, pequeñas y medianas empresas, a través de créditos que tengan

como garantía a la Agencia Nacional de Desarrollo, y a través de líneas que va a implementar en los próximos días el Banco República.

Hace poco creamos por ley el Fondo Solidario COVID-19, por el que se trata de canalizar una serie de ingresos extraordinarios, procedentes de distintas fuentes, y generar las respuestas para los egresos necesarios, con el fin de financiar una serie de actividades extraordinarias. Es en ese sentido que llega al Cuerpo este proyecto de ley, que crea un subsidio mensual de una base y media de prestación y contribución, que aquí se establece con su valor de \$ 6779, con destino a cada titular de una empresa unipersonal o cada socio de sociedades de hecho, sin dependientes, de las que se conocen como monotributo social Mides, que son aquellos que están dentro de la formalización de su actividad laboral, pero que no tienen todas las coberturas y carecen del seguro de desempleo. Por lo tanto, en este momento, en el que su actividad bajó muchísimo o quedaron sin ningún tipo de ingresos, el Poder Ejecutivo ha optado por crear un sistema que les haga llegar, al menos por dos meses, estos mínimos recursos; además, deberá implementar cómo identifica a los beneficiarios y cómo pagará en dos cuotas: una durante el mes de abril que está por terminar y por eso es el apuro en el tratamiento, y la otra en mayo. El proyecto prevé que este beneficio pueda extenderse por otros dos meses; la ley autoriza a dos, pero desde el punto de vista de su financiamiento ya se prevén los recursos para atender a estos monotributistas sociales Mides que, en principio, son identificados en la exposición de motivos como 10.115 beneficiarios. Luego dependerá de cuántos son los que se acojan y cobren esto; pero el universo hacia el que apunta tiene ese volumen. Los recursos que aquí se transferirán podrán dar cobertura a esos 10.115 beneficiarios durante los dos meses que la ley autoriza y la eventualidad de la prórroga por otros dos meses, es decir, junio y julio.

A tales efectos, en el artículo 12 se dispone la transferencia de \$ 290:000.000 procedentes del Fondo de Reconversión Laboral, que administra el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional. Estos recursos están allí básicamente para la reconversión laboral, y a su vez la ley no prevé otro destino. Pero ahora, por ley, se dispone que pasen al Fondo Solidario COVID-19 con destino a atender el financiamiento del subsidio que se crea en el artículo 1.º para los monotributistas Mides. Es decir que el Fondo de Reconversión Laboral, que atiende la reconversión laboral de los trabajadores, ahora se dirige a un destino similar: a los trabajadores que aportan como empresa pero, en realidad, son cuentapropistas muy vulnerables, muy débiles, que viven el día a día, que no tienen ahorros, que no tienen otro tipo de aportes ni cobertura posterior, como la tiene un trabajador formalizado por el seguro de desempleo o seguro por enfermedad. Ese es el diseño.

Es así como el Fondo Solidario COVID-19 va a destinar ese dinero a la Agencia Nacional de Desarrollo, ANDE, para que esta administre, ejecute, rinda cuentas

y, eventualmente, reintegre al Inefop el remanente que pudiera quedar. Supongamos que el subsidio sea suficiente durante dos meses, la mitad de este dinero sobraría y si se tuviera que otorgar durante tres meses, sobraría una cuarta parte. Asimismo, si no se acogieran los 10.115 posibles beneficiarios también quedaría un sobrante. En ese caso, el artículo 3.º determina que se deberá hacer una rendición de cuentas en el plazo máximo de treinta días a partir de la finalización de la prestación, y en caso de que existan remanentes de la suma destinada, se deberán reintegrar al Inefop.

Por otra parte, el artículo 4.º establece que en el marco de las medidas económicas adoptadas por la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la Agencia Nacional de Desarrollo y el Banco de Previsión Social podrán intercambiar información disponible de sus registros de empresas y titulares, tanto a los efectos del subsidio que se crea como de los eventuales préstamos que la agencia pueda hacer a los beneficiarios con financiamiento de otra naturaleza, particularmente con financiamiento externo. ¿Por qué? Porque está previsto que pueda haber préstamos blandos dirigidos a empresas unipersonales, a pequeños empresarios, a monotributistas eventualmente, pagaderos en muchas cuotas –por ejemplo, en veinticuatro cuotas–, sin intereses, en unidades indexadas, es decir, con amplios beneficios. Todo esto se hará a través de la ANDE, que es la que recibe los fondos externos, y con la instrumentación operativa a través del Banco de Previsión Social, que es el que tiene los registros y la infraestructura necesaria. Para decirlo en términos sencillos, cuenta con las ventanillas disponibles para pagar, la información de a quién corresponde y la forma de hacerlo efectivo rápidamente.

Es decir que hoy el dinero pertenece al Fondo de Reconversión Laboral que administra el Inefop y los \$ 290:000.000 se transfieren generosamente –no es un préstamo, sino una transferencia definitiva– al Fondo Solidario COVID-19 que acabamos de crear por ley. El fondo entrega ese dinero para que lo administre la Agencia Nacional de Desarrollo, y esta lo ejecuta a través de la información y la infraestructura de pago que le brinda el Banco de Previsión Social. Luego rendirá cuentas y devolverá el sobrante al fondo COVID-19 para que se lo reintegre al Inefop. O sea que el dinero sobrante volverá a su origen.

El artículo 4.º también establece que a estos solos efectos se releva al Banco de Previsión Social del secreto de las actuaciones previstas por el artículo 47 del Código Tributario. Toda la información que posee el BPS en esta materia está blindada por el secreto tributario establecido en el Código Tributario; por lo tanto, si no estableciéramos esta excepción para estos casos concretos, no estaría en condiciones de brindarla. Este proyecto de ley establece, tanto para el subsidio del monotributo Mides como para las situaciones que eventualmente se puedan generar, la excepción del blindaje del secreto tributario, por lo que el BPS podrá intercambiar información con la ANDE, que seguirá estando protegida para todo lo demás, pero

no para estos casos concretos. Quiere decir que la iniciativa refiere al subsidio del monotributo social Mides, pero ya prevé circunstancias que el Ministerio de Economía y Finanzas ha dicho que están en su horizonte inmediato, particularmente a través de préstamos, a los que se hace referencia en el artículo 4.º.

Además, la comisión recibió el informe de las gestiones que realizó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero también de las que hicieron las delegaciones sociales que integran el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, que está bajo su ámbito jerárquico. La delegación del instituto que asistió estaba conformada por los miembros de los distintos organismos estatales que lo integran, así como también por los delegados sociales. La comisión escuchó la opinión de su director general, pero también de los representantes del PIT-CNT, de la Cámara de Industrias del Uruguay y de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay. Ellos hicieron una declaración –en parte leída por el señor Darscht como responsable–, y el señor Perdigón dijo en la comisión: «Represento al PIT-CNT y, como decían mis compañeros, queríamos estar presentes para mostrar que ante esta situación que está viviendo el mundo y el país tenemos que estar todos unidos y la central sindical es un elemento importante en este proceso. Nos parece que la solidaridad es un elemento fundamental y frente a esta pandemia hemos planteado, desde la central, la necesidad de proteger a los más débiles. Justamente los monotributistas del Mides son los más débiles y, por lo tanto, acompañamos esta decisión que se está por tomar con compromiso».

Es justo decir que el señor representante del PIT-CNT dejó un mensaje más a la comisión al expresar: «Si bien la Ley n.º 18406 establece que los ingresos del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional deben ser aportados por trabajadores, empresarios y Gobierno, en realidad hasta ahora el fondo se ha sustentado con el aporte de trabajadores y empresarios. El Estado fue omiso en su decisión y es bueno plantear esto porque, justamente, nosotros creemos que el papel que juega el Inefop es importante a la hora de salir de esta situación».

Otro tema que no fue ajeno al intercambio que se dio entre el Poder Ejecutivo, los señores legisladores que integran la comisión y los representantes del Inefop es el rol que el instituto debería jugar en el futuro en la capacitación para un nuevo mundo del trabajo. El Inefop nos informó que los cursos que daba habitualmente, en su mayoría de características presenciales, se han transformado en miles de conexiones virtuales que siguen sirviendo para capacitar a trabajadores. Ese es un aprendizaje, es parte de ese nuevo mundo y será un recurso que habrá que tener presente.

También quedó claro que el Estado tiene que cumplir con obligaciones que no ha venido cumpliendo. Será una carga más que tendrá el próximo presupuesto, pero hay una responsabilidad importante de ese instituto.

El señor Garbarino, representante de la Cámara de Industrias del Uruguay en el Inefop, hizo menciones de iguales características y dio el mismo apoyo de parte de esos sectores.

La comisión intercambió ideas y, con matices o con aproximaciones desde diferentes ángulos, coincidió unánimemente en apoyar este proyecto de ley. Así lo votó en general, y luego en particular cada uno de sus artículos, que fueron modificados. Por tanto, no es el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo, sino que llega aquí con unas propuestas de cambio, ya que en este día a día algunas cosas se van repensando y evaluando a cada hora.

Se eleva hoy un proyecto de ley que contó con el apoyo del Poder Ejecutivo, del Inefop, de todos los integrantes de las organizaciones sociales y de los representantes de los distintos partidos políticos que integran la comisión, y que, como dije, fue aprobado por unanimidad.

Era cuanto quería informar.

SEÑOR BERGARA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERGARA.- Muchas gracias, señora presidenta.

Vamos a acompañar la aprobación del proyecto de ley que fuera analizado en el día de ayer en la Comisión de Hacienda, principalmente por dos razones. En primer lugar, porque con esta aprobación convalidamos el posicionamiento político del Frente Amplio en el marco de la pandemia en cuanto a trabajar en la dirección que necesita la sociedad uruguaya, que es justamente la adopción de medidas que vayan en el sentido correcto –como el planteado, en este caso, por el Poder Ejecutivo–, poniendo por delante los intereses de la sociedad uruguaya en su conjunto en el marco de la crisis sanitaria.

En segundo término, porque es un paso más en esa dirección correcta al tomar en cuenta la realidad de sectores que hoy están atravesando una situación de mayor vulnerabilidad, en buena medida por las circunstancias de la pandemia. Como se ha dicho, muchos de quienes están comprendidos en la forma jurídica del monotributista que en su inmensa mayoría son trabajadores– no están pudiendo llevar a cabo sus actividades por razones sanitarias. Nosotros compartimos esa visión, y por eso vamos a votar este proyecto de ley.

(Murmullos en sala).

–Además, nos vemos en la necesidad de reivindicar y reiterar nuestra visión más integral con respecto a estos temas, porque las razones por las que ahora se incorpora a unos diez mil trabajadores a esta ayuda que se da por

la vía del subsidio son las mismas: pensar en aquellas familias, en aquellos uruguayos que hoy están en situación de vulnerabilidad, a los cuales no alcanzan los beneficios formales del sistema de seguridad social, como el seguro de desempleo. Nosotros hemos planteado –incluso lo hicimos en la reunión que mantuvimos con el presidente de la república– que hay unas trescientas mil familias que están en una situación similar y que debemos avanzar rápidamente para darles alivio y ayuda. Es público que el Frente Amplio ha propuesto garantizar un ingreso equivalente a un salario mínimo nacional a esas trescientas mil familias por los próximos tres o cuatro meses. No desconocemos –incluso, hemos manifestado que van en la dirección correcta– las medidas que ha tomado el Gobierno, que dan alivio al conjunto de trabajadores formales por la vía de la flexibilización del seguro de paro, y a empresas pequeñas al diferir los tributos y aportes a la seguridad social; no obstante, sigue habiendo un conjunto de empresas –un poco más grandes que las del literal E– que sufren esta misma circunstancia, porque muchas de ellas no están operando por razones sanitarias, por lo que dejan de percibir ingresos debido a la pandemia. Además, hay familias que trabajaban en la informalidad u otras actividades, como es el caso de los monotributistas del Mides, y si bien esos trabajadores estaban inscriptos en el ministerio y en el BPS, no los alcanzan los beneficios del seguro de desempleo. Entendemos que hay que seguir avanzando para brindar alivio, también, a ese conjunto más amplio de familias que están en esa situación.

No decimos esto –y lo reiteramos, porque sería incongruente con nuestro posicionamiento político como Frente Amplio en este tema– en clave de confrontación, sino de contribución.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa ruega a los señores senadores cesar los murmullos en sala, ya que se dificulta escuchar al orador.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BERGARA.- Sabemos que todas las medidas que se toman en esta emergencia tienen costos, pero compartimos la visión que plantea la señora ministra de Economía y Finanzas en cuanto a que esta es una situación transitoria y no hay que escatimar recursos. Nosotros ampliamos la idea y decimos que no hay que escatimar recursos en las medidas que se tomen ahora, porque no hacerlo sería generar una situación muchísimo más costosa en el futuro cercano. Con estas medidas debemos tratar de mitigar, de reducir la destrucción de capacidades productivas y de empleo, la caída de trabajadores o de empresas en la informalidad, la caída de familias en situación de pobreza. A la hora de la recomposición económica y social que siga a la adecuación en el terreno sanitario, el punto de partida será muy distinto si hoy tomamos medidas que si no las tomamos.

Reitero que valoramos como correctas las medidas que el Gobierno ha tomado hasta el momento en esta dirección, pero consideramos que hay que seguir trabajando porque son insuficientes. Hay un número muy importante de familias que comparten la condición que fundamenta el proyecto que vamos a votar en el día de hoy, ya que están en situación de alta vulnerabilidad, muchas veces derivada de la propia pandemia o de los efectos de las medidas sanitarias, y que necesitan esa garantía de tener un ingreso mínimo por estos meses para que su situación no sea aún peor.

(Murmullos en sala).

—Un punto adicional que quiero mencionar es que esto debe ser consistente con el enfoque que se ha transmitido por parte del Gobierno con respecto al manejo de la crisis sanitaria. Si la estrategia pasa por ir dosificando la reinserción social sobre la base fundamental de incrementar los tests, tener un claro monitoreo y medición de la situación, y tener información, es imprescindible que aquellos a quienes no alcance esa necesidad de mayor interacción social se queden en su casa. Si estas trescientas mil familias no tienen asegurada una base mínima de alimentación, bienes y servicios básicos, lamentablemente van a tener que salir de sus casas, arriesgarse en materia de salud y también complicar y obstaculizar la propia estrategia de salida de la pandemia tal como ha sido formulada por el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, vemos con buenos ojos este proyecto de ley y lo vamos a acompañar, pero en base a que las medidas aún son insuficientes y que en este contexto el Uruguay tiene la capacidad de financiar medidas más amplias, seguimos reclamando que este alivio llegue a cientos de miles de familias que comparten esta situación.

(Campana de orden).

SEÑORA PRESIDENTA.- Es imposible tener una reunión ordenada si se conversa y se sostienen reuniones paralelas, por lo que la Mesa solicita a los señores senadores evitar estas situaciones o salir y conversar fuera del recinto.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BERGARA.- Muchas gracias, señora presidenta. Nosotros nos comprometemos a escuchar respetuosamente las intervenciones de los demás senadores.

El último punto que quiero plantear es el siguiente. Si bien en este proyecto de ley se echa mano —en circunstancias de crisis hay que manejarse de esa manera— a fondos que maneja el Inefop, en la sesión que la Comisión de Hacienda celebrada en el día de ayer también se mencionó la relevancia que va a tener el Inefop como organismo para contribuir al proceso de salida y al futuro de los trabajadores y las empresas en el Uruguay, dejando en claro que

esto no va en detrimento de la visión de cuál es el rol del Inefop, sino que es una cuestión que debe razonarse en términos de excepción. Se reafirma la necesidad de que el Inefop haga una recomposición de capacidades de empresas y trabajadores para un futuro que es desafiante —mucho más allá del tema de la crisis sanitaria— en el terreno tecnológico y en el de los negocios. Las capacidades que van a necesitar los trabajadores en el futuro van a seguir siendo apoyadas y desarrolladas con esa visión para cuando tengamos tiempos normales.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANDRADE.- Gracias, señora presidenta.

Hay una frase de Einstein que dice: «Es más fácil desintegrar un átomo que un prejuicio». Esta discusión es bienvenida porque, en tiempos de instrumentación del Ministerio de Desarrollo Social como ámbito institucional para atender a los sectores más vulnerables de nuestro país, muchas veces se manejó el prejuicio de que la población protagonista del Mides no trabajaba, y con profunda demagogia se instaló el concepto de que, en realidad, el problema que tenía Uruguay era la carga impositiva que recaía en determinados sectores de la sociedad para atender a esta población que no trabajaba: los vagos del Mides, los pichis del Mides. Este ejemplo de los más de diez mil monotributistas no es el único —hay otros— porque hay decenas de miles que participan de los programas de trabajo protegido. Esta parte de la población, que en momentos de dificultades económicas quedó al costado del camino y requiere políticas públicas para su reinserción sobre la base de la centralidad del trabajo, es un elemento medular de la política que ojalá nos ayude a enfrentar ese prejuicio que tanto mal nos hace en el proceso de integración social.

Es más, hay un segundo costado que es bueno mencionar porque ha estado en el debate político estas semanas. Uruguay tiene una tasa de informalidad de una cuarta parte de los trabajadores, aproximadamente un 25 %. En realidad, si se agrega el subempleo hay un 28 % o un 29 % de trabajadores que tienen problemas de empleo. Este es un registro que preocupa, pero es el más bajo desde que se mide. Alcanza con ver el 41 % de informalidad del año 1999 o el 41,6 % de informalidad del año 2004 para darnos cuenta de lo que se logró sobre la base de un conjunto de políticas que tienden a la formalización. La de los monotributistas del Mides es una, pero no es la única. Si uno mira los estudios hechos por el Banco de Previsión Social, que registraban más de un 80 % de informalidad en el trabajo doméstico, puede ver que Uruguay representa el ejemplo de mayor proceso de formalización del trabajo doméstico de América Latina, y con distancia. Lo mismo podemos decir con respecto a la construcción. Ese proce-

so de formalización también nos permite acertar con la orientación de la política.

La vieja Junta Nacional de Empleo fue una herramienta de diálogo social en momentos en que había ausencia de diálogo social profundo porque no estaba convocada la negociación colectiva.

Los fondos que estamos distribuyendo acá son exclusivamente de empresarios y de trabajadores. Esa es una deuda que hay que asumir autocriticamente en un doble sentido. Estructuralmente, en un mundo que cabalga en una revolución científica y tecnológica bestial, que convierte el conocimiento en fuerza productiva, es cardinal la preocupación por la formación integral, que implica la participación de todos los actores –el Gobierno, la Universidad, los empresarios y los trabajadores– en el diseño de la formación profesional. Por lo tanto, tenemos el desafío estructural en medio de un proceso de transformación de esta magnitud, pero, además, en la coyuntura. Los fondos que estamos destinando representan un tercio de la recaudación anual del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, que en su momento tenía una espalda financiera de más de USD 80:000.000, pero hoy cuenta con una espalda de USD 16:000.000 o USD 17:000.000. Nadie puede dudar de que si queremos mitigar la salida de la crisis de la decena de miles de trabajadores que hoy están en el seguro de desempleo –y sé que hay empresas y empresarios que van a tener la mejor buena voluntad para salir de la crisis sin masticar derechos sociales, sin profundizar la precarización del trabajo, pero hay experiencia de que circunstancias o momentos de fragilidad y de crisis muchas veces son utilizadas para imponer una rebaja salarial, una reestructura o el crecimiento de la precarización del trabajo–, el papel del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional pasa a ser clave.

Comparto lo que decía recién el señor senador Bergara. Hemos sido claros en el sentido de que es preciso hacer un esfuerzo para amplísimos sectores sociales que aún no están siendo contemplados, y cada vez que se presenten proyectos de ley en esta dirección vamos a acompañarlos.

La semana pasada tuvimos oportunidad de discutir con el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social acerca de la minuta que se votó en el Senado el martes pasado, y nos dijo que está en la agenda, que hay buena disposición, y si sale por decreto, mejor. En definitiva, no importa de quién es la paternidad de la idea, pero no hay duda de que vamos a tener que contar con estos instrumentos, y no solamente para cumplir con la formalidad de lo que la ley establece –que es parte de lo que tiene que hacerse desde el punto de vista de los fondos del Estado–, sino también porque estos instrumentos ayudan a que en la salida no se profundicen los niveles de desigualdad.

Así que nos enorgullece que los diversos sectores sociales acompañen sin reparos los esfuerzos en esta dirección y que en el Senado se debata en términos de consenso.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Brevemente, quiero hacer uso de la palabra porque nos hemos propuesto no dejar pasar ninguna especie de juicio de valor o de manija que se quiera dar.

Sinceramente, no nos olvidamos de lo que pasó en el Inefop; no nos olvidamos. ¡Cuánto más se habría podido dar si el Inefop hubiese estado bien administrado en los últimos tiempos! Si hay algo que está pésimamente administrado es, justamente, el Inefop. El peor ejemplo, señora presidenta, se llama Envidrio y, como dije, nosotros no olvidamos.

Bienvenidas sean las autocríticas, porque van a ser necesarias cuando hagamos las auditorías y cuando veamos cuánto se gastó en cada curso de capacitación y quiénes lo hicieron. En ese momento vamos a ver si ese esfuerzo de trabajadores y empresarios fue usado al nivel que ellos generaron para poder financiar ese organismo.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Me anoté, sencillamente, para saludar la actitud que tiene el Inefop para con el país, que está sufriendo esta situación. Si no hay empresa, ¿de qué nos sirve el fondo? Seguramente ese fue el razonamiento de los trabajadores, de los empresarios y de los representantes del propio Gobierno en la administración de ese fondo. Actuaron con enorme sabiduría para salvar el trabajo. El fondo está destinado a mejorar las condiciones de trabajo cuando se tiene trabajo y a reconvertir al trabajador cuando debe cambiar el empleo. Pero claro, si no hay trabajo, si la empresita, por mínima que sea, desaparece, ¿de qué nos sirve el fondo? Ese fue el razonamiento que seguramente ha presidido esta sabia decisión. Es cierto que es insuficiente, ¡es cierto! ¿Quién va a pensar que con \$ 6779 alguien puede mantener una actividad empresarial, una familia? Es una simple ayuda. Pudo haber sido mejor, es cierto, si el Estado no hubiera tenido esa deuda. Como bien dice el señor senador Andrade, acá se están repartiendo fondos del aporte del lomo de los trabajadores y de los empresarios, pero entre 2012 y 2019 el Estado «se olvidó de poner» –porque plata, obviamente, había– algo así como USD 70:000.000, o un poco más, \$ 2.800:000.000. Y digo que se debe de haber olvidado de poner, digo que debe de ser una omisión, porque escuchamos hablar de la insuficiencia de esta medida y también de la propuesta

alternativa; USD 500:000.000 cuesta la propuesta de los cuatro meses que el Frente Amplio nos hace hoy, si no me fallan las cuentas. Esos quinientos millones, más los ochocientos millones que la ministra Arbeleche tiene previsto que costará esta crisis –según expresó en su comparecencia anterior– me da como resultado USD 1.300:000.000, sin contar la caída en la recaudación por la baja en el nivel de actividad, USD 1.300:000.000 que tal vez se puedan pedir a Ancap, ya que la cifra seguramente le sea familiar. ¿De dónde voy a sacar esa plata?

Creo que caímos en el mismo error que cuando tratamos una propuesta similar para otro sector beneficiario, en lugar de sentir satisfacción por el hecho de que detrás de esta propuesta del Gobierno –me refiero al Gobierno del país, que integramos los oficialistas y la oposición, es decir todos, la coalición a la que le toca administrar la mayoría del Poder Ejecutivo y el Frente Amplio– estamos todos juntos.

Entonces, tenemos que congratularnos de que el sistema político está dando esta respuesta, y enorgullecernos de ella. Las otras discusiones son laterales; lo importante es que cuando salgamos de este recinto todos habremos levantado la mano para que llegue una pequeña colaboración de \$ 6779, durante cuatro meses, a 10.115 empresarios pequeños, pero empresarios, no de los que tienen el afán de lucro por el lucro mismo, sino por la supervivencia familiar y propia. Tenemos que estar orgullosos de tenderles la mano o de posibilitar, en realidad, que los trabajadores y empresarios de este país lo hagan con su aporte. Creo que eso es lo que nos debe quedar al final de este pequeño debate: nuestra gran coincidencia en el objetivo superior.

Lo demás no va a quedar en la memoria de la discusión parlamentaria porque, de verdad, ni siquiera para debate trascendente tiene la profundidad suficiente. El día que vayamos a debatir sobre esos números, seguramente lo vamos a hacer todos unidos de una gran batería de información. Y, obviamente, el país también tendrá esa oportunidad, porque en los días venideros tendremos la enorme alegría de unirnos para debatir y resolver juntos este tipo de cosas, especialmente la crisis del país. Paralelamente, discutiremos una ley que nos va a dejar en lugares opuestos en cuanto a nuestras filosofías, a nuestros intereses, pero tendremos que acostumbrarnos a discutir con la misma cordialidad tanto una cosa como la otra.

Así que, señora presidenta, quiero saludar la sensibilidad del Ministerio de Economía y Finanzas; quiero saludar el enorme aporte del Inefop, y quiero decir que me alegro de que todos juntos, como sistema político, demos la respuesta como la tenemos que dar en esta circunstancia del país.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR OLESKER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLESKER.- Señora presidenta: en primer lugar, quiero resaltar el esfuerzo del Inefop en este proceso. El Inefop se financia con fondos cuyo objetivo es la capacitación de los trabajadores. El día después, la capacitación de los trabajadores va a ser un tema central y, por lo tanto, al mismo tiempo que resalto el esfuerzo de este instituto y, sobre todo, de las delegaciones sociales –que son, de alguna manera, las propietarias de estos recursos–, también advierto que va a ser necesario dotarlo de recursos cuando sea necesario fortalecer la capacitación.

En segundo término, quiero resaltar los destinatarios. En ese sentido, el tomar como referencia el monotributo social Mides es también un halago para nosotros, ya que, en lo personal, fui quien propuso crear dicho monotributo. Basta con ir a lugares como el Mercado Agrícola, por ejemplo, para ver la marca Provas –procesos con valor agregado social–, donde decenas, centenares, miles de pequeñas empresas logran vender productos de alta calidad. La marca Provas está certificada y, además, ha sido clave para bajar la informalidad. Seguramente, sería difícil encontrar a esta población y sería difícil focalizar correctamente esta prestación, si no tuviéramos esta herramienta tan trascendente como el monotributo social Mides.

En tercer lugar, quiero decir que nosotros, todos los que estamos aquí representando al Frente Amplio, consideramos muy bienvenidas las auditorías porque sabemos que van a arrojar una buena luz sobre nuestra gestión. Pero me gustaría que en el caso de Inefop –lo digo porque es lo que estamos tratando hoy y se lo propongo a quienes van a realizar esta auditoría en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social– la auditoría incluyera una visión de largo plazo que abarcara también a la Junta Nacional de Empleo –es decir, a la Junae– y así poder comparar el número de beneficiarios o capacitados. Esa es una comparación válida, porque la tasa de desempleo en la década de los noventa, cuando estaba la Junae, era más alta que la tasa de desempleo en el período del Inefop.

Me gustaría que se compararan las áreas de trabajo en las que se capacitó; trabajé en la Junta Nacional de Empleo –lo hice desde la perspectiva sindical– y puedo dar fe de las áreas en las que se capacitaba. También quisiera que se analizara quiénes eran los receptores de las capacitaciones. En la Junae eran solo los trabajadores en seguro de paro, lo cual generaba una enorme restricción en la capacitación por el bajo porcentaje de desocupados que tenían acceso al seguro de desempleo. Allí se incorporó a la población Mides, obviamente, y también a la población juvenil. Y el Parlamento votó en el período pasado una transferencia de fondos del Inefop para el financiamiento de la ley de empleo juvenil. Pero, sobre todo, me gustaría que se comparara cuáles fueron las instituciones que capacitaron, las famosas ECA –en nuestro lenguaje–, es decir,

las Entidades de Capacitación, comparando el peso de las entidades de capacitación públicas con las privadas.

En la época de la Junae, las instituciones públicas –no tengo el dato exacto en la memoria– no debían pasar del 5 % de los fondos de capacitación. Si sumamos la UTU, la UTEC y algún otro organismo público de capacitación, más de la mitad de las capacitaciones del Inefop estuvieron sustentadas en organizaciones públicas.

Con esto quiero decir que el Inefop hizo un enorme esfuerzo para reorientar el número de capacitados, las poblaciones a capacitar y las instituciones con certificación para dar esas capacitaciones; eso le da más realce a esta actitud del Consejo Directivo del Inefop, y particularmente a las delegaciones sociales, para definir esta transferencia.

SEÑORA COSSE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA COSSE.- Muchas gracias, señora presidenta.

Simplemente quería ahondar un poquito en la importancia de la formación para los trabajadores y para los que van a ser trabajadores en el futuro, en términos de lo que han sido los cambios en la economía mundial. La economía del futuro está presente ya desde hace algunos años en el mundo; o sea que es del futuro, pero diría que está instalada desde hace algunos años y también está presente en Uruguay. Sin lugar a duda, esta pandemia ha puesto sobre la mesa fortalezas que tiene Uruguay para desarrollarse en ese marco, en el de la economía del futuro. Entonces, cuando hablamos de la formación de los trabajadores y lo enmarcamos en la importancia del cambio de la matriz productiva mundial, del cambio del tablero de las reglas de juego de la economía mundial, es importante entender –me parece a mí– que no se trata de una sola medida o de un solo sesgo a la vez.

En 2005 se creaba la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, que se terminó consolidando en 2007 y ese mismo año se lanzaba el Plan Ceibal. En 2008 se creaba el Inefop. Durante 2011 y 2012 Antel definió que todo el tráfico dirigido o proveniente de los sitios con dominio educativo iba a ser gratis y lo hizo en el mismo momento en que estaba cambiando su modelo de negocios desde las conexiones hacia el tráfico. A lo largo de los años toda la formación profesional se ha asentado sobre múltiples bases como las que estoy mencionando: Plan Ceibal, Universidad de la República, UTEC, UTU e Inefop; institutos de mecatrónica a nivel público, tanto en la UTU, como en el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la UTEC; iniciativas conjuntas público-privadas, como el Programa Jóvenes a Programar, que ha promovido la capacitación en programación y pensamiento computacional de miles de jóvenes en Uruguay –una herramienta muy importante para el futuro– e inteligencia artificial, primero a través

del esfuerzo de la Universidad de la República y después, sumado a eso, por ejemplo, la maestría en Ciencia de Datos que fue una iniciativa entre el Plan Ceibal, el Instituto Tecnológico de Massachusetts y la Universidad de la República.

A su vez, en 2017 el Inefop incorporó una plataforma de enseñanza digital en un acuerdo con EduExcellence, universidad de Helsinki. Esa plataforma permitió, gracias a una política pública en salud de los últimos años, capacitar de manera *on line* a 50.000 trabajadores de la salud. Y ahora, en tiempos de pandemia, sí que podemos evaluar la importancia que ha tenido esa medida, entre otras. Las capacitaciones versaron desde la importancia de los equipos en el primer nivel de atención en salud hasta la importancia del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las aplicaciones de la medicina. Hoy, que es más fácil entender la relevancia de la telemedicina en la medicina moderna, creo que esto habla por sí solo. Reitero: hablamos de 50.000 trabajadores de la salud. Y esa misma plataforma, que durante tres años ha permitido que la cobertura del Inefop pasara de 50.000 usuarios a 90.000, es la que sin duda va a permitir trabajar desde ya y no para el día después –hablamos de las plataformas de Ceibal, del esfuerzo de la Universidad– en la necesaria reconversión y rescate de pequeñas empresas y trabajadores para el mundo del futuro, que se vuelve cada vez más difícil, pandemia mediante.

Muchas gracias.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Voy a ser muy breve, señora presidenta.

En primer lugar, señalo que evidentemente me congratulo de lo que hoy vamos a votar y de que vamos a hacerlo en conjunto, como decía el señor senador Camy. Estamos felices porque esto forma parte de una política que apunta a privilegiar a quienes menos tienen ante esta situación de pandemia del coronavirus.

En ese sentido, creo que lo que vamos a acompañar hoy debe complementarse –como dije en una pasada sesión– con lo que mencionó el señor senador Bergara. Lo señalo acá porque, en realidad, estoy convencida de que los legisladores jugamos un papel importante también en las decisiones del Poder Ejecutivo. Al igual que manifesté el otro día, creo que la situación de esa gente que no tiene ningún vínculo formal con el BPS debe estudiarse a efectos de instrumentar un salario mínimo por tres meses, algo que los contemple y permita evitar graves consecuencias. Todos decimos que habrá una consecuencia económica grave en nuestro país, pero si no hacemos nada, esa masa importante de gente va a estar muy desprotegida y

vamos a sufrir las consecuencias como sociedad. Entonces, nuevamente apelo a quienes hoy son senadores del Gobierno para que, de alguna forma, traten de llegar a esto que pedimos nosotros y el PIT-CNT porque es vital.

Con respecto al costo de ese salario básico por tres meses y a la cifra que aquí recién se expresó de quinientos millones, según han dicho economistas aquí en realidad sería la mitad, unos doscientos cuarenta millones. Pero vale la pena porque estaríamos ayudando a evitar las consecuencias muy negativas que esto puede generar.

Me gustó escuchar –se dijo aquí– que había dinero en el período pasado. Autocríticamente podemos preguntarnos por qué el Estado no aportó esos años al Inefop –quizá deberíamos escuchar las razones–, pero dinero había se ha dicho aquí. En realidad, nosotros estábamos convencidos de que era así; eran otros los que no lo creían y pensaban que estábamos muy mal, en crisis.

Repito que me congratulo de esta nueva ayuda a este sector de monotributistas que forma parte de lo que fueron las políticas sociales de las anteriores Administraciones.

Nada más, señora presidenta.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Señora presidenta: nosotros vamos a votar este proyecto de ley. Creemos que todo aporte que se haga para ayudar, en cierta forma, a los sectores más perjudicados por esta crisis es poco. Se ha hablado mucho de la magnitud de este apoyo, de si es suficiente o insuficiente; indudablemente, nunca va a ser suficiente el apoyo que se le está brindando a ese sector. Creemos firmemente que se está dando lo que se puede dar y que las autoridades económicas están trabajando con ponderación y criterio. Reitero que estamos totalmente de acuerdo con este tipo de apoyo.

En el día de ayer participé de la Comisión de Hacienda y escuché durante un buen rato –varias horas– las exposiciones. Sobre todo, quiero traer a colación la del representante de los trabajadores y la del representante de los empresarios.

En esta crisis que atraviesa el país, realmente es gratificante ver cómo trabajadores y empresarios toman conciencia de la situación en la que nos encontramos y, ante un problema gravísimo como el que está ocurriendo, se dan cuenta de que de esta crisis se sale trabajando en conjunto. Es una clara señal de algo que siempre hemos dicho. Nosotros estamos convencidos de que el trabajador no trabaja para el empresario, sino con el empresario; tienen que salir juntos de todas las situaciones que se van presentando a lo largo del camino. Cuando el enfrentamiento se produce

–muchas veces en forma irracional–, terminan hundiéndose todos, empresarios y trabajadores, y eso lo hemos visto una y otra vez a lo largo del tiempo. Este tipo de crisis que realmente afecta a todos y, en cierta forma, asusta a mucha gente por la incertidumbre que se genera al no saber la duración ni la profundidad, lleva a estos razonamientos en el sentido correcto, a esta señal en la que trabajadores y empresarios juntos buscan una solución, como en este caso. Más allá de la magnitud de la solución y de que haya otro colectivo que, por supuesto, no está alcanzado en este proyecto de ley que vamos a votar, creo que es una señal clara y ojalá sea el inicio de un nuevo tiempo en el que todos veamos que de acá salimos trabajando en conjunto y no sigamos en el enfrentamiento por el enfrentamiento en sí mismo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Terminando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE.- El Partido Colorado participó también en la Comisión de Hacienda en la que se trató este proyecto de ley, que apoyamos unánimemente. Escuchamos muy atentamente la exposición de todos los que hicieron uso de la palabra, sobre todo del equipo económico y de los representantes del Inefop, a quienes saludamos y agradecemos por la información brindada y por poner esos ahorros a disposición de la gente que está sufriendo y así, justamente, mejorar las perspectivas de trabajo de muchos uruguayos que lo precisan.

Creemos que eso demuestra una madurez muy grande de nuestro sistema social y de nuestros valores; también lo estamos demostrando hoy acá, donde unánimemente vamos a votar una muy buena ley que habilita estos recursos para la gente que los está precisando. Pensamos que hoy la sociedad en su conjunto está demostrando la cooperación y la solidaridad, tanto de los trabajadores como de los empresarios, así como del Estado, de sus funcionarios y de nosotros mismos.

Asimismo, el sector privado está haciendo un gran esfuerzo y no solo por el aporte económico. En estos días he estado bastante cerca del trabajo que está haciendo CanastasUY y me sorprendieron los números diarios de canastas que se están enviando a todo el país. Son algo así como cuatro mil quinientas canastas diarias las que, con el aporte de todos, se producen y se envían a todo el Uruguay. Hay cientos de proyectos parecidos desde la actividad privada que realmente hay que destacar y valorar. Hace pocos días escuchamos y vimos cómo un sector como el agro –que es a lo que se ha dedicado nuestro país en los últimos doscientos años, desde que llegaron los primeros pobladores– ha puesto a disposición muchos recursos que le corresponderían, desde el productor que ha hecho un aporte personal y directo a pedido de las asociaciones ru-

rales –y también aportes personales muy importantes en forma directa– hasta pequeños productores que podrían estar en una situación similar a la que hoy estamos considerando en el proyecto de ley que vamos a votar. Seguramente el agro, una vez más, va a ser el que nos ayude a salir de esta situación. Evidentemente tenemos la suerte de producir, más que nada, alimentos, y si hay algo que el mundo va a necesitar siempre es alimentos, pero además –y principalmente hoy– que sean sanos.

El problema que estamos viviendo surge, supuestamente, porque en el mundo hay gente que no puede acceder a alimentos sanos y, entonces, come cosas que no debería comer, precisamente porque no tiene otra cosa para alimentarse. Estamos hablando de países que se destacan por tener un Estado con un sistema que supuestamente los protege muchísimo, pero creo que en el fondo no es así, porque no solo no los está protegiendo, sino que tampoco está cuidando su salud, y hoy todos estamos sufriendo exactamente eso.

Lo que me interesa destacar sobremanera del Uruguay es que, por suerte, tenemos un sistema político maduro del cual me congratulo. Todos hemos pasado por el Gobierno y sabemos lo que es el trabajo diario para ayudar lo más posible a la población a que viva cada día mejor, y así lo estamos exponiendo acá. Todos estamos trayendo ideas y propuestas para que esta situación siga mejorando. Creo que todo debe ser evaluado y, desde la Comisión de Hacienda, hay que trabajar más que nunca en ese sentido, considerando todas las posibilidades que brindan el Estado, los privados y los agentes como el Inefop, para salir adelante. Debemos poner lo mejor de nosotros, aportando las mejores ideas para lograrlo y que la gente sufra lo menos posible durante este período que es increíblemente incierto. Porque si hay algo que podemos ver, es que ni siquiera aquellos países más desarrollados, que tienen menos problemas de trabajo y más tecnologías, ni siquiera ellos saben cuál podría ser una salida tranquila que nos asegure a todos poder trabajar y vivir en paz y con salud.

Entonces, si bien tenemos muchas situaciones complicadas e inciertas hacia adelante, Uruguay tiene la oportunidad de posicionarse bien en esa salida. ¿Por qué digo esto? Porque creo que el agro es una base importantísima en esa salida; creo que la tecnología es también una base importantísima en esa salida, y Uruguay en los últimos cuarenta años ha desarrollado –y eso ha estado en los Gobiernos de todos los partidos– una sapiencia, un desarrollo tecnológico muy significativo que es reconocido a nivel mundial. En eso, Uruguay está bien posicionado.

Obviamente, vamos a sufrir los embates de esta situación, sobre todo en una parte muy importante de nuestra economía, como son la industria y los servicios. La industria tiene problemas –por ejemplo, la industria cárnica precisa de personas que se cuiden y se distancien bien para seguir produciendo; la construcción está dando ejemplos de cómo puede organizarse y seguir los protocolos para

poder trabajar tranquilamente–, pero creo que muchos de nuestros servicios, que representan un buen porcentaje del producto bruto interno –como el turismo–, van a sufrir mucho. También debemos pensar en eso, porque tal vez estos servicios son los que más trabajo generan a los uruguayos, sobre todo a la gente joven; los sectores que más gente joven emplean son, fundamentalmente, el turístico y el gastronómico.

A propósito del sector gastronómico, uno puede ver y sentir que Uruguay es un país de bares, pizzerías y restaurantes. Sabemos que ahora todos esos establecimientos están cerrados, que están pasando por un mal momento y, realmente, encontrar una salida para ese sector es algo muy complejo dada esta situación porque debemos mantener el distanciamiento social, lo que resulta difícil en esos locales. Entonces, también deberemos mirar cómo estamos posicionados allí.

El sector de los espectáculos también está atravesando una gran problemática. En nuestro país es una industria bastante grande a la cual el propio Estado, a través de Antel, le ha dado una preponderancia muy importante. Lamentablemente, un centro de espectáculos tan lindo como el Antel Arena no va a poder ser disfrutado durante mucho tiempo y cuando volvamos a hacerlo no sé en qué condiciones será, porque lo que uno ha aprendido de esta pandemia es que, en el fondo, todo es regulado por el pueblo a través del consumo, que toma sus propias decisiones. En buena medida, lo que está sucediendo en ese sentido es porque todos hemos priorizado la salud y nos hemos quedado en nuestras casas. Es muy fácil encerrarnos y adoptar una medida de cuarentena, aunque hemos visto que en algunos países las fuerzas policiales han tenido que salir agresivamente a la calle para lograrlo, y me congratulo de que acá no haya sido así, porque la violencia que se ha utilizado en otros lugares realmente es desagradable. Por suerte, Uruguay no ha tenido que pasar por esas situaciones.

Ahora bien, es muy complicada la salida, pero creo que Uruguay, una vez más, está bien posicionado porque tenemos la confianza, que es algo muy importante y acá lo estamos viviendo y estamos dando el ejemplo en ese sentido. Analizando a nivel micro, si por ejemplo estoy cerca de Carmen, es importante para mí saber que ella se cuida y que está tomando todas las medidas de distanciamiento social y está teniendo los cuidados apropiados para que yo pueda estar a esta distancia. Creo que eso en nuestro país lo venimos haciendo bien, y la salida será en base a la confianza que tengamos en todos, no solo empresarios y trabajadores sino todos. Pienso que esto podremos hacerlo bien y pronto y, además, es lo que todos estamos deseando. De todas maneras, hay que estar muy cerca para poder ayudar, para seguir instrumentando herramientas y para poder seguir pensando, entre todos, la mejor salida posible que tendrá que ser de a poco. Como dije, para ello es muy importante la confianza, así como también lo es la educación inmediata de cómo mantener este distanciamiento y

cómo cuidarnos. Reitero una vez más: considero que estamos bastante bien o muy bien posicionados para ello.

Finalmente, quiero decir que me congratulo del trabajo que estamos haciendo y creo que entre todos vamos a encontrar una muy buena salida a esta situación.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Señora presidenta: las empresas unipersonales y las sociedades de hecho que no tienen dependientes y que giran bajo la modalidad de monotributo social Mides, constituyen un sector muy importante de la sociedad. Dadas las circunstancias que lamentablemente hoy padece el país, se trata de familias que prácticamente no tienen ingresos. Este importante volumen de empresas que conforman la actividad nacional –ya sea sociedades de hecho o unipersonales– hoy no perciben prácticamente ingresos o perciben ingresos mínimos.

Todos coincidimos en que este proyecto de ley tiene un contenido absolutamente insuficiente y dada la situación de emergencia sugiero al Senado que remita una minuta de comunicación al Ministerio de Economía y Finanzas para que estudie la posibilidad de ampliar las líneas de crédito de las que actualmente dispone este sector de la actividad económica y comercial del país, porque son absolutamente insuficientes. Entonces, si queremos dar apoyo a estas empresas pienso que se debe estudiar una nueva estrategia crediticia, y nada mejor para ello que el equipo económico, en especial el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Comercio, junto con el Banco República, que seguramente va a operar como palanca de desarrollo de este tipo de empresas a las que refiere este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR CANON.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CANON.- Gracias, señora presidenta.

Vamos a votar afirmativamente un proyecto de ley que habla de inversión social. Inversión y ahorro significan sacrificio; sacrificio del consumo presente en aras de tener bienes mayores en el futuro. La inversión social que vamos a acompañar tiene como antecedente un acuerdo entre trabajadores, empresarios y, ahora, el sistema político, cada uno manteniendo su perfil, sin abdicar ninguno de sus propios principios. Esto era lo que quería resaltar. Lo que pretendemos es que la opinión pública levante este

debate: el conjunto de la sociedad uruguaya –trabajadores, empresarios y el sistema político– tiende una mano a aquellos más necesitados.

Es legítimo remarcar, como hizo el señor senador que me precedió en el uso de la palabra, la insuficiencia de este auxilio en tanto hay aproximadamente doscientas mil familias que están precisando mayores ayudas. Es legítimo congratularnos, pero sabiendo que existen insuficiencias. Tenemos que seguir trabajando para aumentar estas inversiones sociales sin reparar en cobrarnos cuentas menores, pues ya tendrá la ciudadanía la forma de auditarnos en ese sentido.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–31 en 31. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: mocionamos para que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque el proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–31 en 31. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–31 en 31. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

10) FONDO SOLIDARIO COVID-19

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 139/2020: proyecto de ley por el que se establecen normas referidas a la contribución del sector agropecuario al Fondo Solidario COVID-19, creado por la Ley n.º 19874, de 8 de abril de 2020». *(Firman los señores senadores Penadés y Carrera).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–29 en 31. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se establecen normas referidas a la contribución del sector agropecuario al Fondo Solidario COVID-19, creado por la Ley n.º 19874, de 8 de abril de 2020. (Carp n.º 139/2020 - rep. n.º 46/2020)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 139/2020 - rep. n.º 46/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 ABR 2020

Sra. Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a este Alto Cuerpo con el fin de remitir, para su consideración, el siguiente Proyecto de Ley que refiere a la contribución del Sector Agropecuario al Fondo Solidario Covid-19, creado por la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

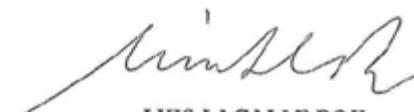
Con el objetivo de atender, prevenir y mitigar los efectos negativos que el Coronavirus COVID-19 viene generando en la salud pública, en el mercado de trabajo, y en la economía nacional en su conjunto, el Poder Ejecutivo ha dispuesto una serie de medidas imprescindibles para el efectivo control de esta pandemia, las que viene canalizando a través del mencionado "Fondo Solidario COVID-19".

El alto costo que conlleva la instrumentación de las medidas adoptadas requiere de un gran esfuerzo de parte de todos los sectores de nuestra sociedad.

En tal sentido, el sector agropecuario acompañará el esfuerzo en la financiación del Fondo Solidario COVID 19, entre otras medidas, a través de la renuncia al crédito fiscal previsto por el artículo 11 de la Ley N° 18.910 de 25 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 18.973 de 21 de setiembre de 2012, para el pago del tributo dispuesto por la enajenación de semovientes, a efectos de que estos fondos sean direccionados al referido Fondo.

La norma que se propone operará por el término de 1 (un) año a partir del próximo mes de mayo, estando exceptuadas de la misma los productores familiares y los pequeños productores de leche.

Saluda a la Sra. Presidente con la mayor consideración



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

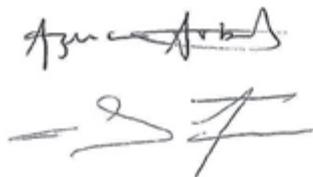
PROYECTO DE LEY.

ARTÍCULO ÚNICO.- Suspéndese por el plazo de 1 (un) año, a partir del 1º de mayo de 2020, el crédito fiscal a favor de los titulares de explotaciones agropecuarias dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 18.910 de 25 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 18.973 de 21 de setiembre de 2012.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior los productores familiares registrados hasta el 1º de mayo de 2020 en el Registro creado por el artículo 311 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015; y los pequeños productores lecheros. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Instituto Nacional de la Leche deberán informar a las Intendencias los listados respectivos a efectos del crédito fiscal correspondiente.

Se entenderá a los efectos de la presente Ley como pequeños productores lecheros a aquellos remitentes de hasta 480.500 (cuatrocientos ochenta mil quinientos) litros anuales, y a los queseros en igual cantidad de producción.

El monto resultante de la suspensión del crédito fiscal dispuesto en el presente artículo será transferido al "Fondo Solidario COVID-19" creado por el artículo 1º de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The top signature is more complex and appears to be a full name, while the bottom signature is simpler and more stylized.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el senador.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: hoy el Senado está votando quizás una de las innovaciones parlamentarias más inéditas que ha tenido la historia contemporánea del Uruguay.

Hace un tiempo, al inicio de la Semana de Turismo, el sector agropecuario –el principal sector económico del país–, motivado por ese espíritu histórico de ayuda y solidaridad, empezó a pergeñar, a idear, mecanismos para consolidar esa ayuda que se daba a lo largo y ancho de todas las secciones judiciales del interior del país. Hemos visto colectas de contratistas, de productores frutícolas y hortícolas, de arroceros, trigueros, apicultores, lecheros y paperos; es decir, hemos visto a toda la cadena agropecuaria del Uruguay estar a la altura de las circunstancias, pero faltaba un poquito más, señora presidenta: había que hacer algo más en el entendido de que, como decía el senador Batlle, de esta salimos todos juntos.

El campo uruguayo, con cuatro millones de hectáreas sin pasto y sin agua, que está esperando un invierno que, por lo que dicen, va a ser crudo; el campo uruguayo, integrado por productores de los que el 80 % no llega a generar una canasta básica; el campo uruguayo, el mismo que ha visto cómo cerraban dos tambos por día; el campo uruguayo, que ve cómo hay lugares donde hoy no se pueden levantar los cultivos de verano porque son equivalentes a cero; ese campo uruguayo, reunido por sus gremiales más representativas –de la más grande a la más chica–, ha decidido proponer –y así se lo comunicó a las autoridades– que se haga uso de un beneficio fiscal para donar al Fondo Solidario COVID-19. ¡Un hecho único! Me he tomado el trabajo de ver si en otros países había habido actitudes de esta naturaleza; no las encontré. En el mundo del coronavirus no encontré gente que pidiera la bolada para poner plata arriba de la mesa a pesar de estar en dificultades. ¿Sabe por qué, señora presidenta? Porque los que integramos esa enorme y larga cadena que denomino «el campo uruguayo» asumimos nuestra responsabilidad: somos el hombro del país. El Uruguay se define, sí y solo sí, a través del sector agropecuario, junto con otros sectores, y como por suerte esta porquería no afecta al ganado ni a los cultivos, tenemos que ser los primeros en la fila de la ayuda. Por eso, luego de varias reuniones, a iniciativa de las gremiales que representan a los que ponen la tarasca –y lo reitero porque es lo inédito–, se decidió generar este proyecto de ley. Básicamente, equivale a no hacer uso de la prebenda estipulada en la ley para canjear ese 1 % de cada productor ganadero, y también lechero –porque los lecheros también venden vacas–, y donar el equivalente en créditos fiscales al fondo coronavirus.

Haremos una especie de raconto, señora presidenta, porque es bueno ilustrar al Senado de la república al respecto. En el Uruguay hay 78.228 titulares de Dicoce que mueven entre siete millones y siete millones y medio de cabezas de ganado por año, de las que se venden un poquito más de seis millones. Por lo tanto, seis millones de cabezas es el universo por el que se paga el 1 %, que genera –es de Perogrullo que va a depender del precio del novillo y de la cantidad de ganado que se venda; la lógica en el mundo al aire libre es que hay situaciones en las que la gente retiene las cabezas y otras en las que tiene que deshacerse de ellas, pero estamos hablando de un promedio– la obligación por parte del Estado de provisionar entre USD 40:000.000 y USD 45:000.000 al año. Reitero, ese es el universo que podría canjearse por créditos fiscales.

¿Cuál es la realidad de los últimos años? Esa prerrogativa, ese beneficio, esa posibilidad, no la tiene solo el agro; los sectores productivos y económicos de alguna forma también acceden a circunstancias de créditos fiscales. La quintaesencia quizás sea la ley de inversiones, que ha generado un flujo de inversiones muy importante. Según las estadísticas, en los últimos años equivaldría a unos USD 20:000.000 o USD 25:000.000 por año y alrededor de cinco mil productores harían uso de ese beneficio. ¿Por qué los otros productores no hacen uso de él? La casuística es interminable: la situación del agro uruguayo está lejos de ser esa que algunas veces se nos quiere relatar: el imperio del terrateniente, el oligarca, la cuatro por cuatro. Este tipo de medidas marcan la realidad. Hay una enorme cantidad de productores que no saben del beneficio, no tienen un contador al lado que les haga la gestión y, en muchísimos casos, por ese 1 % no vale la pena ni siquiera poner a la camioneta tres, cuatro o cinco litros de gasoil para ir a la capital departamental a hacer el trámite correspondiente en el BPS. Esa es la realidad.

Por lo tanto, señora presidenta, en el Uruguay hay 5182 empresas agropecuarias que, por voluntad propia, no van a hacer uso de ese beneficio y juntarán aproximadamente –según lo declarado el año pasado– USD 25:000.000. Es el aporte más sólido, el más grande que se conozca, del sector privado hacia el fondo coronavirus; no existe otro sector de la actividad económica o social que haya puesto tanta plata arriba de la mesa.

A nosotros eso nos llena de orgullo, señora presidenta, porque durante mucho tiempo fuimos hasta víctimas de un relato que dividía al campo de la ciudad. Fuimos víctimas de vernos como quizás nos quieren ver los que no conocen el interior más que por la ruta interbalnearia, que no están orgullosos de la gente que se desloma mañana y tarde para que se pueda trabajar al aire libre. El Uruguay tiene los mejores arroceros, produce la mejor carne del mundo, tiene los mejores tamberos pastoriles de la tierra, y eso tiene que ser motivo de orgullo. Cuando uno ve la cara arrugada de un paisano de sesenta o setenta años, tiene que ser motivo de orgullo y no de prejuicio.

Durante esta legislatura, señora presidenta, cada vez que podamos –¡cada vez que podamos!– vamos a desterrar el relato de que en el campo uruguayo están, de un lado, los de riñón cubierto y, del otro, el pobre peón que echa los bofes cinchando. Esa no es la realidad del agro uruguayo; no es la realidad del país. Copetudos de riñón cubierto, señora presidenta, quizás sean los menos, pero son los que tienen mayor poder. Ejemplo de eso –para terminar y seguir ilustrando al Senado– es la gran diferencia que hay en el sector agropecuario entre la gente hiperpoderosa y los productores de a pie. Inclusive, el 70 % del ganado de invernaderos que llega a los frigoríficos corresponde solo a 970 de las 72.000 empresas agropecuarias que hay.

Hoy, como el 23 de enero de 2018, al igual que durante los cinco años pasados, y en cada ocasión en que hemos solicitado ayuda, apoyo, empatía, solidaridad con un sector fundamental, que literalmente se estuvo fundiendo, nos sentimos orgullosos de que, frente a las embromadas, justamente este sector sea, *motu proprio*, el primero en echar p'adelante el caballo.

Reitero, señora presidenta: no sé los legisladores más experimentados, pero yo no conozco –¡no conozco!– sector de actividad económica al que, en una situación difícil como la que está atravesando el campo uruguayo, le pidan que renuncie a un beneficio para actuar con solidaridad. No lo conozco, ni en el Uruguay ni en el mundo. Entonces, vaya nuestro agradecimiento a todos los integrantes de esa cadena –desde el que le pone maíz picado a una gallina en San Bautista hasta el que produce la cuota 481– por este gesto.

¿Queda acá, señora presidenta? ¡No! Habrá otras medidas –algunas con aprobación legal y otras no– que marcan la misma circunstancia: estar encabezando la ayuda a la hora de poner el pecho cuando las papas queman. Están al llegar y las discutiremos en su oportunidad. Hay muchas que tampoco van a llegar acá. Y en esto me remito al testimonio de un paisano en Cañada Brava que le decía a Serrano Abella en *La voz de Melo* que lo único que podía poner era una hora hombre de peón; y justamente en *La voz de Melo* se hizo una especie de colecta donde cada uno ponía seis huevos, una hora hombre, un pelego. Esa es la esencia del ser uruguayo.

Reitero: el campo uruguayo está a la altura de las circunstancias, como siempre, como ayer, como hoy y como mañana.

Muchas gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: quiero sumarme a la gratificación que me supone que se trate este

proyecto de ley aquí en el Parlamento. Provengo de una familia de origen campesino que el 1.º de junio de 1783 contribuyó, con otras cuarenta familias asturianas, a fundar, bajo las órdenes del coronel Eusebio Vidal, la ciudad de San José. Desde esa época mi familia está vinculada a la actividad rural. Se ha dicho en algún momento que el Uruguay se salva con el agro o con él perece. Quizás en un futuro próximo otras actividades económicas traigan al país la prosperidad y los recursos del agro, pero por el momento esta sigue siendo nuestra principal riqueza.

Quiero decir que en estas épocas de pandemia he visto con alegría a nuestra gente de campo sembrar los verdeos de avena, de raigrás, prepararse para sembrar praderas, terminar de cosechar el arroz y comenzar a cosechar la soja. Y quiero destacar, como persona con sentimiento nacional que ve con aversión los enfrentamientos, sean estos de clases o de intereses –creemos, como dijo en alguna oportunidad Wilson Ferreira Aldunate, que el Uruguay es una comunidad espiritual–, que el agro nuevamente vuelve a hacer un aporte. Y quiero señalar, en nombre de quienes muchas veces hemos visto con dolor las políticas que responden a un centralismo capitalino que no le reconoce al interior de la república la riqueza que produce en beneficio de toda la nación, que el 87 % de los productores del país son titulares de menos de mil hectáreas. En los departamentos de San José y Colonia, donde tengo mi explotación, estoy rodeado de gente que tiene diez hectáreas, cincuenta hectáreas, cien hectáreas, en fin, son pequeños productores que integran ese 87 % de los productores del país. Tengo que destacar que en los últimos años se ha producido un fenómeno de concentración de la tierra en manos de las grandes empresas forestales y de los fondos de inversión extranjeros, algo que obviamente nos preocupa porque nosotros creemos en el productor rural asentado en la tierra.

Sea esta, entonces, una oportunidad más para valorar el esfuerzo de la gente de campo, tan poco reconocida en esta capital de la república.

Es cuanto quería decir.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del artículo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que el señor senador García iba a presentar una minuta de comunicación con cuyo contenido estamos de acuerdo, pero en virtud de una demora va a ser presentada en la próxima sesión, a efectos de que sea derivada y analizada.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Señora presidenta: creo que la minuta de comunicación debe ser considerada como presentada en el día de hoy porque en el Reglamento del Senado no hay nada previsto en cuanto a la obligatoriedad de que sea presentada en formato digital en lugar de manuscrita.

Por lo tanto, el Cuerpo debería dar por ingresada hoy la minuta de comunicación, la que obviamente tendría que pasar a la correspondiente comisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero aclarar que las minutas deben contener exposición de motivos y ser firmadas, lo que no ha acontecido.

De todas formas, como el señor senador dejó constancia de la solicitud de ingreso dentro de la exposición que hizo ante el Cuerpo, no tenemos inconveniente en que la minuta ingrese en el día de hoy.

SEÑOR GARCÍA.- La hoja donde consta la moción en forma manuscrita fue presentada a la Mesa.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor senador: debe ser tomado en cuenta lo que señala el reglamento sobre cómo presentar una minuta.

11) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 12:08, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Andrade, Asiain, Batlle, Bergara, Bianchi, Botana, Caggiani, Camy, Canon, Carrera, Castro, Da Silva, Della Ventura, Domenech, García, Lazo, Lozano, Mahía, Manini Ríos, Niffouri, Olesker, Penadés, Peña, Pintado, Rodríguez, Sabini, Sánchez y Sanguinetti [Carmen]).

BEATRIZ ARGIMÓN

Presidenta

Gustavo Sánchez Piñeiro

Secretario

José Pedro Montero

Secretario

María Alcalde

Directora general subrogante
del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control

División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión

División Imprenta del Senado